



## Trabajo Fin de Máster

De la ciudad a la corte.  
Una aproximación a las relaciones entre Juan II de  
Aragón (1458-1479) y la oligarquía municipal de  
Zaragoza.

From the City to the Court.  
An Approach to the Connections between John II of  
Aragon (1458-1479) and the Municipal Oligarchy of  
Saragossa.

Autora

Irene Velasco Marta

Directores

María del Carmen García Herrero  
Mario Lafuente Gómez

Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia.  
Facultad de Filosofía y Letras. Año académico 2017-2018.



# Índice

Resumen .....	5
Abstract.....	5
Introducción.....	6
El poder urbano a la luz de la Nueva Historia Política. Un estado de la cuestión.....	10
El reinado de Juan II de Aragón. Breve contexto histórico.....	17
Composición de las élites políticas de Zaragoza. Estructuras familiares y gobierno municipal.....	21
Fortunas familiares al servicio del rey. Las relaciones económicas entre Juan II y la oligarquía municipal.....	30
Una justicia desigual. Intervencionismo regio y privilegios ciudadanos.....	38
Conclusiones.....	44
Bibliografía.....	47



## Resumen

Este ensayo analiza la composición de la oligarquía municipal de Zaragoza durante el reinado de Juan II de Aragón y sus vínculos con distintas instituciones y espacios de gobierno dentro y fuera de la ciudad. Asimismo, evalúa las características de las relaciones forjadas entre el soberano y las élites políticas de Zaragoza, especialmente en lo que atañe a los campos del derecho y la economía.

**Palabras clave:** Zaragoza, siglo XV, gobierno municipal, monarquía, oligarquías.

## Abstract

This essay analyses the composition of the municipal oligarchy of Saragossa during John II of Aragon's reign and its bonds with different institutions and government spaces both inside and outside the city. Moreover, it evaluates the characteristics of the connections between the sovereign and the political elites of Saragossa, specially what has relation with the fields of law and economics.

**Key words:** Saragossa, XV<sup>th</sup> century, municipal government, monarchy, oligarchies.

# Introducción

Aproximarse al estudio del poder en la Baja Edad Media implica, necesariamente, abarcar una multiplicidad de individuos, espacios e instituciones con una capacidad de acción política más o menos independiente respecto al rey o entidad bajo cuya soberanía se situaban. Todos ellos se imbricaban entre sí compartiendo, en muchas ocasiones, personal y/o espacio físico y trazando redes con otras personas e instituciones. Además, la autonomía de la que algunos de estos espacios disfrutaban permitía a sus miembros oponerse, matizar o renegociar ciertos mandatos regios y participar en la toma de decisiones de primer orden en el seno de una determinada demarcación territorial. Por ello, quienes integraban estas instituciones no sólo se veían beneficiados con la participación activa en los asuntos de gobierno de la corona, reino, concejo o ciudad sino que, de igual modo, recibían una serie de privilegios y concesiones derivadas de su actuación al servicio del monarca y de conformidad con sus decisiones situándose, por tanto, la fluctuación bidireccional de favores y beneficios en la base del poder regio.

En este sentido, Max Weber sostenía que el poder reside en “la probabilidad de que un actor sea capaz de imponer su voluntad en el marco de una relación social, a pesar de las resistencias eventuales y cualquiera que sea el fundamento sobre el que repose esta eventualidad”<sup>1</sup>, algo que sólo resulta posible con un sistema de recompensas y una “comunicación permanente entre los diferentes miembros de la sociedad política” que permita “la circulación de los medios y de la autoridad”<sup>2</sup>. Esto se traduce, en el marco de la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XV, en la existencia de un flujo constante de información, recompensas y favores entre el rey y los diversos espacios de poder supeditados al mismo, así como en el trazado de una potente red que vinculaba entre sí a los individuos integrados dentro de las principales instituciones de la Corona. Esta red conectaba a la figura regia, su entorno más cercano y el conjunto de oficiales de la corte con las instituciones privativas de cada reino -como el Justicia y el gobernador general- y los principales gobiernos municipales, entre los cuales la ciudad de Zaragoza

---

<sup>1</sup> Citado en IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup>, “Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009, p. 77.

<sup>2</sup> GENET, Jean Philippe, “Modelos culturales, normas sociales y génesis del Estado Moderno”, en BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.), *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Cuenca, Casa de Velázquez y Ediciones de la Universidad de Castilla-la Mancha, 2009, p. 27.

contaba con un papel especialmente relevante puesto que su condición de capitalidad propiciaba que las decisiones tomadas en su seno tuviesen, en muchas ocasiones, importantes repercusiones en el conjunto del reino de Aragón.

Por todo ello, a la hora de afrontar este Trabajo de Fin de Máster consideramos interesante abordar el estudio de las conexiones existentes entre dos espacios de poder distintos y, al mismo tiempo, profundamente ligados entre sí: el municipio de Zaragoza - un escenario singular en el contexto urbano aragonés-, y la Casa y Corte del rey durante el reinado de un soberano no demasiado estudiado, Juan II de Aragón (1458-1479). De esta manera, nuestro propósito fue el de realizar una primera aproximación a la oligarquía municipal zaragozana aunando el estudio institucional con el análisis socioeconómico de dichas élites, es decir, abordando la composición de este grupo privilegiado, su campo de actuación y sus posibilidades de intervención en la política municipal y diversos espacios de toma de decisiones tanto en la ciudad de Zaragoza como en otros ámbitos, entre los cuales la Corte ejercía un protagonismo incuestionable.

Tras este primer planteamiento establecimos una serie de objetivos que pasaban, en primer lugar, por la identificación de los principales agentes políticos, sus competencias y las características de su integración en la oligarquía municipal zaragozana durante el reinado de Juan II. También planteamos la necesidad de cuantificar los niveles de autonomía y capacidad de acción política de estas oligarquías mediante el estudio del funcionamiento y competencias de las instituciones en las que se integraban, así como de analizar las redes trazadas entre la oligarquía urbana de Zaragoza y otras instituciones rectoras de la Corona de Aragón. Finalmente, decidimos abordar el desarrollo político del reinado de Juan II intentando hallar motivos que justifiquen la aparente paz social existente entre la oligarquía municipal zaragozana y el rey, con quien ésta actuó en sintonía en un contexto de considerable conflictividad e inestabilidad del poder regio en otros territorios de la Corona de Aragón.

Para la consecución de dichos objetivos procedimos a la consulta de algunos registros de la cancillería de Juan II conservados en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA) y, particularmente, la serie *Diversorum*, integrada por treinta y dos volúmenes que, gracias a la incorporación de índices en todos ellos y su considerable heterogeneidad temática, permiten una interpretación mucho más amplia del tema planteado. Tras el vaciado sistemático de todos estos registros elaboramos un corpus de unos sesenta documentos, a los que se sumaron otra treintena resultantes del vaciado de los protocolos del notario Juan Sánchez de Calatayud (1459-1470) que se conservan en el Archivo

Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPNZ) y han resultado de gran utilidad para clarificar las relaciones familiares e interpersonales de la oligarquía municipal y los nexos de algunos de sus individuos con otras esferas de poder. Asimismo, hemos consultado de forma auxiliar otros documentos como los actos comunes de los jurados<sup>3</sup> conservados en el Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ) y los libros de cuentas de algunas instituciones cortesanas alojados en el ACA<sup>4</sup>. Todo ello nos ha servido para identificar tanto a aquellos individuos que integraron la oligarquía municipal de Zaragoza durante el reinado de Juan II como al entorno más próximo al soberano en el marco de la Corte, que hemos catalogado en una base de datos prosopográfica atendiendo a su origen, estatus jurídico, lazos familiares, oficio y espacio en el que se movían. Posteriormente, dicha información ha sido tratada atendiendo a las posibilidades de investigación que nos brindan la prosopografía<sup>5</sup> y el análisis de redes<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> En concreto, se han conservado íntegramente los libros de actos comunes correspondientes a los años 1468-1472, cuyas regestas pueden consultarse en FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *El municipio de Zaragoza entre 1468 y 1472 según los libros de actos comunes de sus jurados*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 2006.

<sup>4</sup> Se ha consultado en profundidad el libro de cuentas de la infanta Juana de Aragón correspondiente a los años 1469-1472, cuyo contenido ha sido vaciado para cotejar la nómina de oficiales de su Casa buscando nexos o puntos en común con los servidores de Juan II.

<sup>5</sup> Algunas de las posibilidades que ofrece la prosopografía pueden apreciarse en NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “El método prosopográfico y el estudio de las élites de poder bajomedievales”, *El Estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 31-50; y SESMA MUÑOZ, José Ángel, LALIENA CORBERA, Carlos y NAVARRO ESPINACH, Germán. “Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional”, en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media: Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 2006, pp. 7-19.

<sup>6</sup> Respecto al análisis de redes, *vid.* CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier y VÍTORES CASADO, Imanol (coords.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla ediciones D.L., 2011. También los artículos de IMÍZCOZ BEUNZA, 2009, pp. 45-87; y MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “De familias, redes y élites de poder: una introducción crítica”, en ÍDEM (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009, pp. 9-22. Además, resultan profundamente interesantes los aportes metodológicos ofrecidos en DEDIEU, Jean Pierre y WINDLER, Christian, “La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia Histórica: Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 201-223; GUEZZONI, Guido y ALFANI, Guido, “Historia cortesana y análisis de carreras: el caso de los Este”, en BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.), *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Cuenca, Casa de Velázquez y Ediciones de la Universidad de Castilla-la Mancha, 2009, pp. 217-273; IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup>, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Relaciones de la desigualdad social”, en ÍDEM y ARTOLA RENEDO, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 19-41; y LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo XIV. Instrumentos y enfoques metodológicos para su estudio”, en BEAUCHAMP, Alexandra y NARBONA CÁRCELES, María (coords.), *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (s. XIV-XV): fuentes para su estudio*, Dossier des *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 45 (2), 2015, pp. 33-49.

El tratamiento de la información manejada nos ha permitido identificar a un total de 194 individuos relacionados directa o indirectamente con Juan II y la ciudad de Zaragoza, entre los cuales 97 disfrutaban de la condición de ciudadanos honrados<sup>7</sup>. Igualmente, entre los 174 hombres registrados hallamos a 70 tomando parte en el gobierno municipal entre 1458 y 1472 mientras 34 lo hacían en la Corte, 7 en alguna institución privativa del reino de Aragón y 3 ocupaban una magistratura urbana de nombramiento regio. Además de estas cifras, hemos identificado a otros 13 hombres actuando simultánea o sucesivamente en varios de estos espacios y, finalmente, a 47 que no desempeñaron ningún cargo de gobierno, lo que no implica que careciesen de influencia política, siendo buena parte de ellos notarios, juristas y mercaderes -en el caso de los ciudadanos honrados-, así como nobles y eclesiásticos. Por último, hemos podido identificar a un escaso número de mujeres -20 en total- que aumentaría previsiblemente si ampliásemos nuestro corpus documental incorporando más registros notariales, donde sí hemos podido observarlas tomando parte activa en procesos judiciales, realizando transacciones comerciales y participando en negocios de una cierta importancia.

Todo ello remite a un grupo heterogéneo de individuos compuesto por ciudadanos honrados, habitantes, vecinos y vecinas de la ciudad de Zaragoza que tenían una relación más o menos directa con Juan II gracias a su intervención en el marco político y el desarrollo de actividades económicas en las que el rey pudo verse involucrado. Junto a ellos convergía también un cierto número de individuos que llegaron a la ciudad a través de la Corte: muchos de ellos eran oficiales de origen castellano beneficiados por los servicios prestados a Juan II -en ocasiones, antes incluso de su coronación- con rentas y propiedades en Zaragoza, lo que incrementó sus intereses y campo de acción en la ciudad y propició que algunos de ellos llegasen a entroncar con algunos de los más destacados linajes de la oligarquía municipal.

De esta manera, a la hora de articular este Trabajo de Fin de Máster hemos considerado fundamental abordar el estudio de los vínculos personales y las redes familiares de estos individuos y las relaciones que mantuvieron con Juan II en términos económicos y jurídicos, no sin antes brindar una visión panorámica de las publicaciones y lagunas existentes en el ámbito estudiado y contextualizar cronológicamente esta primera aproximación al tema planteado que, previsiblemente, será ampliada en un futuro próximo.

---

<sup>7</sup> Probablemente esta cifra sea mayor, si bien en algunos casos no hemos podido contar con la información suficiente para poder acreditar su ciudadanía.

# El poder urbano a la luz de la Nueva Historia Política. Un estado de la cuestión.

La historia política, en tanto que disciplina y materia de estudio, cuenta con un más que prolongado recorrido historiográfico que comenzó parejo al desarrollo de la historiografía positivista desde comienzos del siglo XIX. En ese momento, las obras sobre reyes y otros personajes del pasado tenidos por excepcionales que buscaban presentar su vida y acciones como modelos de conducta que debían ser emulados o rechazados - características propias de la producción literaria elaborada por cronistas, preceptores y moralistas desde finales de la Edad Media- se vieron reemplazadas por dos tipos de trabajo que predominaron, en el seno de esta disciplina, hasta mediados del siglo XX: por una parte, el estudio descriptivo y generalmente desprovisto de un aparato analítico de instituciones políticas o del reinado de un monarca particular y, por otra, la publicación de colecciones diplomáticas y extensos volúmenes de fuentes editadas<sup>8</sup>.

De este modo la historia política, entendida como el estudio de las instituciones y de las figuras regias, alcanzó un notable desarrollo a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, quedando relegada a un segundo plano tras la Segunda Guerra Mundial como consecuencia de los aportes historiográficos realizados por la Escuela de *Annales* - que en su primera generación focalizó su atención especialmente en la historia económica y la de las mentalidades-, la historia social que empezaba a desarrollarse en el mundo anglosajón y el materialismo histórico, que a menudo ha tendido a considerar “los hechos políticos y las formas estatales como mero reflejo de las relaciones de las fuerzas de producción, restándoles, así, importancia y autonomía en su papel en la sociedad”<sup>9</sup>. No fue, por lo tanto, hasta la consolidación de la *New Political History* en Estados Unidos a partir de la década de 1960 y en Europa de la de 1970, cuando esta disciplina histórica dio un notable giro al combinarse y compartir presupuestos y metodología con la historia social y la historia económica, cada vez más interrelacionadas.

En ese momento, los aportes que a la historia hicieron otras ciencias humanas como la antropología y la sociología contribuyeron a la aparición de estudios

---

<sup>8</sup> En este último caso, resulta de especial relevancia para el estudio de las instituciones y otros aspectos de la ciudad de Zaragoza la recopilación realizada por Manuel Mora y Gaudó de sus ordenanzas: MORA y GAUDÓ, Manuel (ed.), *Ordenanzas de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Escar, 1908.

<sup>9</sup> GIL PUJOL, Javier, “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, en ÍDEM, *Tiempo de política*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2006, p. 76.

caracterizados por la interdisciplinariedad y el tratamiento de la historia política a partir de planteamientos teóricos que no han tardado en convertirse en obras de referencia dentro de la comunidad historiográfica, como los trabajos de Marc Bloch, Pierre Bourdieu, Norbert Elias, Ernst H. Kantorowicz, James C. Scott y Gareth Stedman Jones<sup>10</sup>, entre otros. Asimismo, los aportes recientemente recibidos y cultivados por la Nueva Historia Política pueden apreciarse en obras de síntesis sobre el poder, el pensamiento político y los Estados medievales<sup>11</sup>, en las que resulta cada vez más patente la incorporación de nuevos temas y la actualización metodológica que estas nuevas corrientes han supuesto.

Gracias a la influencia tanto de disciplinas afines como de la historia social se logró “ampliar los significados de la política a toda la sociedad”, comenzando a tenerse en cuenta los “lugares de identificación política y de resistencia (...), en los que el poder se organizaba, se ejercía y se contestaba”<sup>12</sup>. Así, los trabajos biográficos y ejemplarizantes sobre el reinado de un determinado monarca terminaron siendo relegados a un segundo plano en favor de investigaciones sobre los distintos grupos y espacios de poder existentes dentro de un mismo reino, el entorno social de los monarcas, las redes personales, de amistad, solidaridad, poder o influencia trazadas entre diversas personas e instituciones, los mecanismos de poder formal e informal al alcance de quienes se introducían en las instituciones rectoras de una determinada corona, reino, concejo o ciudad, los presupuestos teóricos que justificaban un determinado tipo de gobierno<sup>13</sup> e, incluso, las

---

<sup>10</sup> BLOCH, Marc, *Los reyes taumaturgos*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1988; BOURDIEU, Pierre, “¿Cómo se hace una clase social? Sobre la existencia teórica y práctica de los grupos” y “Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social”, en ÍDEM, *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, Desclee, 2001, pp. 101-130 y 131-164 respectivamente; ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982 (ed. original: 1969); KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012 (ed. original: 1957); y SCOTT, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, 2003. Sobre Stedman Jones resulta particularmente útil la visión dada en ELEY, Geoff y NIELD, Keith, *El futuro de la clase en la Historia. ¿Qué queda de lo social?*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010, pp. 149-166.

<sup>11</sup> BLANCHARD, Jean (ed.), *Représentation, pouvoir et royauté à la fin du Moyen Âge*, Paris, Picard, 1995; BLOCKMANS, Win y GENET, Jean Paul. (eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'état moderne*, Roma, École française de Rome, 1993; HÉBERT, Michel, *Parlementer. Assemblées représentatives et échange politique en Europe occidentale à la fin du Moyen Âge*, Paris, Éditions de Boccard, 2014; KAEUPER, Richard W. (coord.), *Law, governance, and justice: new views on medieval constitutionalism*, Leiden, 2013; SKINNER, Quentin, *Visions of Politics*. Vols. I-II, Cambridge, Cambridge University Press, 2002; ULLMANN, Walter, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1983 (ed. original: 1965); WATTS, John, *The Making of Politics. Europe, 1300-1500*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009.

<sup>12</sup> ELEY y NIELD, 2010, p. 168.

<sup>13</sup> En el ámbito hispánico son reseñables los enfoques teóricos de NIETO SORIA, Juan Manuel, “Cultura y poder real a fines del Medievo: La política como representación”, *Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas

estructuras de poder identificadas dentro de la familia u otras agrupaciones sociales. Por su parte, las instituciones pasaron a ser analizadas en tanto que espacios poblados “por sujetos diversos, que se componen y se descomponen según clientelas, facciones, redes de patronazgo, orientaciones ideológicas y religiosas”<sup>14</sup>.

En el ámbito hispánico, la aplicación de estos nuevos enfoques al estudio de la historia política medieval se dejó sentir en un primer momento en el ámbito de la Corte, que pasó de ser tratada exclusivamente como uno de los elementos definitorios del Estado feudal a abordarse su estudio a través del análisis de los diversos espacios de poder y culturas políticas integrados en su seno, la evolución que experimentó a lo largo de la Baja Edad Media y los sucesivos cambios que terminaron conduciendo a la configuración de los Estados modernos. En este sentido resultan esenciales las aportaciones realizadas por *La sociedad cortesana* de Norbert Elias<sup>15</sup>, obra de referencia que, a pesar de ser recientemente revisada y cuestionada, propició la multiplicación en España de publicaciones dedicadas al estudio de los entornos reales medievales y la estructura y organización de la Casa y/o Corte de un determinado rey<sup>16</sup> o reina<sup>17</sup> como consecuencia

---

Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 2000, pp. 7-32; MONSALVO ANTÓN, José M<sup>a</sup>, "Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejo y señoríos en los siglos XII-XV)" en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a debate. Historia Medieval*, Santiago de Compostela, 1995, pp. 81-149; e ÍDEM, "Antropología política e historia; costumbre y derecho; comunidad y poder; aristocracia y parentesco; rituales locales y espacios simbólicos", en LÓPEZ OJEDA, Esther (coord.), *Nuevos temas, nuevas perspectivas en Historia Medieval. Actas de la XXV Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 28 de julio al 1 de agosto de 2014*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2015, pp. 105-158.

<sup>14</sup> BENIGNO, Francesco, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Madrid, Cátedra, 2013, p. 218.

<sup>15</sup> ELIAS, 1982.

<sup>16</sup> En este sentido, una de las obras pioneras sobre la Casa del Rey como fundamento del poder regio es SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000. A su vez, sobre la Corte y los entornos regio sobresalen BEAUCHAMP, Alexandra (coord.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge: une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013; BEAUCHAMP, Alexandra y NARBONA CÁRCELES, María (coords.), *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (siglos XIV-XV): fuentes para su estudio*, Madrid, Mélanges de la Casa de Velázquez, 2015; y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, "Sociedad cortesana y entorno regio", *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n° 13-14, 2004, pp. 49-78.

<sup>17</sup> Sobre la Casa de la Reina véanse, entre otras, MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, "La Casa delle Regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento", en *Genesis. Rivista della Società italiana delle storiche*, I/2, 2002, pp. 71-95; NARBONA CÁRCELES, María, "Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)", en *STVDIVM. Revista de Humanidades*, 15, 2009, pp. 89-113; y PELAZ FLORES, Diana, "Tejiendo redes, estrechando lazos. Amistad femenina, protección y promoción social en la Casa de la Reina en Castilla (1406-1454)", en GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (eds.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2014, pp. 273-296. También resultan especialmente significativos el libro de reciente publicación de Diana PELAZ, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017; y el monográfico de *Edad Media: revista de historia*

del cambio de percepción de la Corte, entendida ahora como el conjunto de servidoras y servidores que rodeaban a la realeza y se vinculaban a la misma de muy diversas formas.

Sin embargo, no todas las figuras regias y reginales han recibido el mismo tratamiento y atención historiográfica. Al contrario, mientras reinados como los de Alfonso X el Sabio, Pedro IV el Ceremonioso e Isabel la Católica cuentan con un más que elevado número de estudios, otros soberanos disponen de un volumen mucho más escaso de publicaciones relativas a su persona. En el caso que ahora nos ocupa, el reinado de Juan II de Aragón (1458-1479) ha pasado considerablemente desapercibido dentro de la historiografía reciente<sup>18</sup>, siendo eclipsado por la atención y gran cantidad de investigaciones y obras monográficas dedicadas al de su antecesor, Alfonso V el Magnánimo, y sobre todo por el ingente número de trabajos dedicados a la figura, entorno, reinado y época de su hijo y sucesor, Fernando II el Católico. Entre ambos monarcas, la figura del soberano conocido como el Grande o el Sin Fe, ha quedado sin duda diluida, un hecho extensible también a sus dos esposas, Blanca de Navarra<sup>19</sup> y Juana Enríquez<sup>20</sup>, y a su hija, la infanta Juana de Aragón<sup>21</sup>.

---

coordinado por GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (coord.), *Edad Media: revista de historia*, n<sup>o</sup> 18: *Reginalidad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media Peninsular*, 2017.

<sup>18</sup> Es especialmente significativa exhaustiva biografía publicada por Jaime Vicens Vives en la década de 1950, aunque hace un considerable hincapié en el desarrollo y repercusiones que su reinado tuvo en Cataluña dejando a un lado el estudio del resto de territorios de la Corona de Aragón [VICENS VIVES, Jaime, *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Urgoiti editores, 2003 (1<sup>a</sup> ed. 1952)]. Junto a esta publicación monográfica destacan artículos más específicos como BARANDA LETURIO, Nieves, “Una crónica desconocida de Juan II de Aragón (Valencia, 1541)”, en *DICENDA, Cuadernos de Filología Hispánica*, n<sup>o</sup> 7, 1987, pp. 267-288; GAMERO IGEA, Germán, “Epílogo de un reinado y desmembramiento de una Corte: servidores de Juan II de Aragón a su muerte”, en *Medievalismo*, n<sup>o</sup> 21, 2016 (1), pp. 109-133; GUAL CAMARENA, Miguel, “Valencia ante la muerte de Juan II de Aragón”, en *Saitabi*, n<sup>o</sup> 7, 1949, pp. 246-274; PASCUAL MOLINA, Jesús F., “Juan II de Aragón y las artes suntuarias”, en *Ars Longa*, n<sup>o</sup> 24, 2015, pp. 71-83; y RAUFAST CHICO, Miguel, “¿Negociar la entrada del rey? La entrada real de Juan II en Barcelona (1458)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, n<sup>o</sup> 36/1, enero-junio 2006, pp. 295-333. Algunas de las publicaciones más recientes sobre este monarca son VILLANUEVA SERRANO, Francesc, “A la honor e mostrar stado”. *La música en la corte de Juan II de Aragón*, Madrid, Sociedad Aragonesa de Musicología, 2016; y la edición de su testamento por ZALAMA, Miguel Ángel y PASCUAL MOLINA, Jesús F., *Testamentos y codicilos de Juan II de Aragón y última voluntad de Fernando I: política y artes*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017.

<sup>19</sup> La figura de Blanca de Navarra ha sido abordada casi exclusivamente en el contexto de las luchas por el poder y la posesión del trono de Navarra entre Juan II y su hijo, Carlos de Viana. Así, se habla del papel que la reina Blanca tuvo en dicho conflicto en RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1990; y en otro artículo de dicha autora integrado en un dossier monográfico sobre Blanca de Navarra: RAMÍREZ VAQUERO, “La reina Blanca y Navarra”, en *Revista Príncipe de Viana*, n<sup>o</sup> 217, 1999, pp. 323-340.

<sup>20</sup> Al igual que sucedía con Juan II, Juana Enríquez tampoco dispone de monografías específicas más allá de la biografía publicada por Nuria Coll en la década de 1950: COLL JULIÀ, Nuria, *Doña Juana Enríquez: lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953.

<sup>21</sup> Quien fuese la hermana pequeña de Fernando II el Católico apenas cuenta con investigaciones sobre su persona, a pesar de su importante acción política como lugarteniente general de Cataluña (1475-

Por otra parte, en España la actualización de los estudios sobre el poder y las instituciones concejiles y municipales bajomedievales ha resultado ser mucho más tardía que la experimentada por la historia cortesana. A mediados de la centuria pasada, en un momento en que las grandes historias nacionales continuaban experimentando un cierto auge, apenas encontramos investigaciones referidas a aspectos políticos más allá de biografías reales que, a pesar de la cada vez más rigurosa labor de sus autores, en su mayoría se limitaban a ofrecer un relato lineal de los acontecimientos y un retrato psicológico y laudatorio del rey o reina en cuestión. Asimismo, durante las décadas de 1970 y 1980 todavía predominaba en el marco de la Corona de Aragón una manera de aproximarse a la historia política muy tradicional y descriptiva, en la que abundaban la crítica y publicación de fuentes primarias<sup>22</sup> mientras que, paradójicamente, el contenido de las mismas se insertaba de forma acrítica en trabajos de investigación que, más que analizar, se limitaban a enumerar la información que las fuentes proporcionaban en relación con una institución determinada.

A pesar de ello, en dichas décadas sobresale el trabajo de algunos investigadores e investigadoras que fueron más allá de la mera repetición de fuentes para abordar el análisis de algunas de las instituciones rectoras de la ciudad de Zaragoza o del reino de Aragón, los cargos que las componían, su funcionamiento, ordenanzas y competencias e, incluso, sus relaciones con el soberano, aunque siempre partiendo de la percepción de la institución objeto de estudio como un ente abstracto, unitario y homogéneo más que como una colectividad compuesta por un conjunto de individualidades múltiples, consideración que está siendo cada vez más tenida en cuenta en la actualidad. Resulta fundamental destacar, en los años que van de finales de la década de 1970 a comienzos de la de 1990, los aportes que al conocimiento de las instituciones zaragozanas y aragonesas realizaron

---

1477), reina consorte de Nápoles (1477-1494) y lugarteniente general de Nápoles a lo largo de más de tres décadas. Sobre ella: CROCE, Benedetto, “La corte delle tristi regine a Napoli”, en *Archivio storico per le provincie napoletane*, XIX, 1894, pp. 354-375; FERNANDEZ MURGA, Félix, “Dona Juana de Aragon reina de Napoles”, en VVAA, *Studi in onore di Riccardo Filangieri*, vol. II, Nápoles, 1959, pp. 175-196; GAGLIONE, Mario, “I luoghi del potere della triste regina Giovanna III infanta della real casa d’Aragona, regina di Sicilia e Gerusalemme”, recurso online consultado en [www.academia.edu](http://www.academia.edu) (15/3/2018); GENOVÉS, Vicente, *La triste Reina de Nápoles, hermana del Rey Católico*, Madrid, Ediciones Historia, sin año; y SCANDONE, Adele, “Le tristi regine di Napoli Giovanna III e Giovanna IV”, en *Archivio storico per le provincie napoletane*, XIV, 1929, pp. 114-155; y XV, 1929, pp. 151-189.

<sup>22</sup> Son representativas de esta tendencia obras como BELTRÁN, Antonio, LACARRA, José M<sup>a</sup> y CANELLAS, Ángel (coords.), *Historia de Zaragoza. I, Edades Antigua y Media*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976; CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Colección diplomática del Consejo de Zaragoza*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1972-1975; y CISNEROS CONTRASA, Javier (ed.), *Actos comunes de los jurados, capítulo y consejo de la ciudad de Zaragoza (1440-1496)*, vol. I, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1986.

Bonifacio Palacios Martín, M<sup>a</sup> Isabel Falcón Pérez<sup>23</sup> y José Ángel Sesma Muñoz<sup>24</sup>, cuyos trabajos se han convertido en obras de referencia y han servido de punto de partida para posteriores investigaciones sobre las instituciones<sup>25</sup>, el gobierno urbano y el estudio de la participación que tuvieron en él diversos estamentos de la sociedad dentro de la Corona de Aragón<sup>26</sup>.

Finalmente, en los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI los aportes recíprocos que desde décadas atrás habían ido desarrollándose entre la historia y otras ciencias como la antropología y la sociología cristalizaron en nuevas investigaciones donde sociedad y política quedan perfectamente imbricadas en el análisis de un periodo

---

<sup>23</sup> PALACIOS MARTÍN, Bonifacio, “La representación municipal en Cortes. Estudio de la figura del Procurador de Zaragoza a mediados del siglo XV”, *La Ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI: actas del coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1985, pp. 1241-1267; FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval-Universidad de Zaragoza, 1978; ÍDEM, *Op. Cit.*, 2006; e ÍDEM, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV. De Fernando I a Fernando II*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010. Conjuntamente, PALACIOS MARTÍN, Bonifacio y FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, “Las haciendas municipales de Zaragoza a mediados del siglo XV (1440-1472)”, *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 539-606.

<sup>24</sup> SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977; ÍDEM, “Instituciones Parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna”, *Aragón en la Edad Media. IV. Estudios de economía y sociedad (siglos XII al XV)*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1981, pp. 221-234; e ÍDEM, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486) Documentos para su estudio*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987.

<sup>25</sup> Sobre muchas de las principales instituciones aragonesas en la Baja Edad Media destaca la obra de Esteban Sarasa: SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Las cortes de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Guara Editorial, 1979; ÍDEM, “La Gobernación General en Aragón durante la Baja Edad Media”, en *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, n<sup>o</sup> 12, Alicante, 1999, pp. 9-20; ÍDEM, “El Justicia de Aragón y las Cortes en la Edad Media”, en FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy (coord.), *Cuarto encuentro de estudios sobre El Justicia de Aragón: Zaragoza, 16 de mayo de 2003*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2004 (1), pp. 187-194; e ÍDEM, *Libro-registro del merino de Zaragoza de 1387*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2004 (2). Por su parte, en esta misma línea resultan indispensables los trabajos de González Antón, entre ellos: GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978.

<sup>26</sup> En este caso, sobresalen trabajos sobre la política e instituciones municipales en el marco general de la Corona de Aragón como NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Algunas reflexiones sobre la participación vecinal en el gobierno de las ciudades de la Corona de Aragón (ss. XII-XV)”, en *Res publica: revista de filosofía política*, n<sup>o</sup> 17, 2007, pp. 113-150; LALIENA CORBERA, Carlos, “Cambio social y reorganización institucional en la Corona de Aragón en torno a 1200”, en ESTEPA DÍEZ, Carlos y CARMONA RUIZ, M<sup>a</sup> Antonia (coords.), *La Península Ibérica en los tiempos de las Navas de Tolosa*, Monografía de la Sociedad Española de Estudios Medievales, n<sup>o</sup> 5, 2014, pp. 337-36. También destacan investigaciones sobre el funcionamiento y características del gobierno municipal en ciudades concretas de la Corona de Aragón como BERNABEU BORJA, Sandra, “Llinatges i poder local a l’Alzira del segle XV”, *Aragón en la Edad Media*, n<sup>o</sup> 25, 2014, pp. 5-40; IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa y LALIENA CORBERA, Carlos, “El acceso al poder de una oligarquía urbana: El Concejo de Huesca (siglos XII y XIII)”, *Aragón en la Edad Media. VI. Estudios de Economía y Sociedad*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1984, pp. 47-66; NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV”, en *Edad Media: revista de historia*, n<sup>o</sup> 14, 2013, pp. 171-211; y LOZANO GRACIA, Susana, “Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV”, *En la España Medieval*, n<sup>o</sup> 29, 2006, pp. 135-151.

concreto. En este sentido la historia económica, la historia social y la historia política han comenzado a seguir un mismo camino que en el ámbito estudiado -la Corona de Aragón en la Baja Edad Media- se concreta en recientes y fructíferas líneas de investigación como el estudio de los mercados y las haciendas municipales<sup>27</sup> o las élites urbanas<sup>28</sup>.

Estos trabajos abordan, en su mayoría, el estudio de las élites desde una perspectiva social y económica, poniendo énfasis en la identificación de los individuos que las integraban y el análisis de la composición de sus familias, propiedades, rentas y consumo, así como sus ocupaciones profesionales, espacios de sociabilidad y vínculos afectivos, entre muchos otros aspectos. No obstante, suele quedar fuera el análisis político, es decir, el campo de actuación de dichas élites, sus posibilidades de intervención en la administración local y los espacios de toma de decisiones políticas, las bases y características del poder -tanto fáctico como teórico- del que disfrutaban, el proceso de composición e integración de la oligarquía municipal, y la presencia en su seno de grupos y colectivos con intereses distintos y diversas maneras de percibir y ejercer el poder. Además, estas investigaciones normalmente se circunscriben al ámbito municipal o a instituciones y espacios muy concretos y delimitados. Por ello, consideramos interesante abordar un estudio que, combinando las aportaciones de la historia social y económica con el análisis político, conecte la ciudad y la Corte de forma que puedan apreciarse con mayor claridad las relaciones trazadas entre la oligarquía municipal, el poder real y los principales espacios de poder existentes dentro de la Corona de Aragón durante el reinado

---

<sup>27</sup> A este propósito *vid.* LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Anhelos de transparencia. Inspección y reforma de la gestión municipal en Zaragoza a finales del siglo XIV (1391-1400)”, pp. 147-183; LALIENA CORBERA, Carlos y IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa, “Mercados de crédito, deuda censal y señoríos en la Corona de Aragón (siglo XV)”, pp. 233-273; y DE LA TORRE GONZALO, Sandra, “Grandes negocios urbanos a finales del siglo XIV: el arrendamiento de ingresos fiscales de Zaragoza”, pp. 185-210; todos ellos publicados en: LALIENA CORBERA, Carlos y LAFUENTE GÓMEZ, Mario (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2016.

<sup>28</sup> Sobre el estudio de las élites económicas en la Corona de Aragón destacan IGUAL LUIS, David, “La formación de élites económicas: banqueros, comerciantes y empresarios”, en SESMA MUÑOZ, José Ángel (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 137-160; y DE LA TORRE GONZALO, Sandra, *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2016 (1). Sobre las élites políticas *vid.* LALIENA CORBERA, Carlos, “Las transformaciones de las élites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300: cambios internos y movilidad social”, en CAROCCI, Sandro (ed.), *La mobilità sociale nel medioevo*, Roma, École française de Rome, 2010, pp. 147-185. Véanse también MAINÉ BURGUETE, Enrique, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2006; y LOZANO GRACIA, Susana, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2008.

de Juan II, lo que propiciaría una renovación y mayor ampliación de nuestros conocimientos dentro del campo de la historia política.

## **El reinado de Juan II de Aragón. Breve contexto histórico.**

El reinado de Juan II (1458-1479) fue, sin lugar a dudas, uno de los periodos más convulsos de la Baja Edad Media aragonesa. Durante sus dos décadas, la intensificación de las tensiones que habían ido fraguándose en anteriores reinados terminó generando, junto con la existencia de intereses externos puestos en la Corona de Aragón y la propia personalidad y acciones del soberano, un caldo de cultivo propicio para el estallido de conflictos y enfrentamientos armados que salpicaron buena parte del reinado del tercer Trastámara aragonés. A este propósito, Vicens Vives sostiene que “por una serie de circunstancias accidentales -su larga existencia, primordialmente- Juan II centró en su persona los más candentes problemas que afectaban a los distintos reinos peninsulares”<sup>29</sup>: las constantes intrusiones de Aragón y Castilla en sus respectivos asuntos, la lucha entre bandos nobiliarios en Navarra y la grave fractura social catalana.

En este sentido, quien algunas décadas más tarde terminaría convirtiéndose en Juan II, contaba con catorce años en 1412, cuando su padre fue coronado como Fernando I de Aragón<sup>30</sup>. El entonces infante Juan (1398-1479) era el segundo hijo del matrimonio de Fernando de Trastámara y Leonor de Alburquerque. Por ello, mientras su hermano mayor -el futuro Alfonso V el Magnánimo- fue nombrado príncipe de Gerona, él recibió los ducados de Peñafiel en Castilla y Montblanc en Cataluña junto con una elevada cantidad de tierras y rentas que le situaron, en tanto que líder de la facción menor de los Trastámara y hombre de confianza de Juan II de Castilla, en una posición especialmente relevante dentro de la Corona castellana<sup>31</sup>. Sin embargo, sus intentos por seguir gozando del favor real e incrementar su capacidad de acción política en la Corte en un momento en que el condestable Álvaro de Luna disfrutaba de una creciente influencia sobre la figura regia, desembocaron en una guerra abierta entre facciones que se saldó con la

---

<sup>29</sup> VICENS VIVES, 2003, p. 4.

<sup>30</sup> La bibliografía sobre el Interregno y posterior Compromiso de Caspe, que encumbraron como soberano a Fernando de Antequera, es cuantiosa, si bien destaca especialmente la publicación monográfica dirigida por José Ángel SESMA MUÑOZ (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2012.

<sup>31</sup> A este propósito *vid.* VICENS VIVES, 2003, pp. 17-20.

privación del favor real del infante Juan, el fin de su influencia en la esfera política y la pérdida de las tierras y rentas castellanas con las que los infantes de Aragón contaban.

Sin embargo, Juan II mantuvo siempre sus miras puestas en la Corona de Castilla, siendo constantes sus injerencias en la política castellana y, en contrapartida, las intrusiones de Juan II de Castilla y Enrique IV en los asuntos de Juan II como rey de Navarra (1424-1479) y de Aragón (1458-1479). La muestra más evidente de ello fue la externalización de la Guerra de Navarra (1451-1464) y de la Guerra Civil Catalana (1462-1472), dos enfrentamientos bélicos que se iniciaron por un conflicto dinástico entre Juan II y su hasta entonces primogénito, Carlos de Viana<sup>32</sup>, por el trono navarro tras la muerte en 1441 de Blanca I de Navarra, madre y esposa respectivamente<sup>33</sup>. El primero de estos enfrentamientos, que venía fraguándose desde la década de 1440, desembocó en un choque frontal entre padre e hijo, la intervención castellana en favor de Carlos de Viana -buscando mermar la capacidad económica, política y militar de Juan II- y la lucha de dos facciones nobiliarias rivales por el ejercicio del poder fáctico dentro del reino de Navarra: los agramonteses, fieles a Juan II, y los beamonteses, adeptos al infante Carlos y defensores de su legitimidad<sup>34</sup>. Ambos bandos se enfrentaron, a partir de 1451, en una guerra intermitente que no concluyó tras el fallecimiento de Carlos de Viana en 1461, sino que se prolongó hasta la tregua de 1464 y el perdón general decretado por Juan II<sup>35</sup>.

Por otra parte, no sólo desde Castilla se utilizaron las desavenencias entre Juan II y su hijo en beneficio propio. Al contrario, bajo el pretexto de defender la legitimidad del Príncipe de Viana se produjo un prolongado enfrentamiento bélico en Cataluña, entre 1462 y 1472, en el cual chocaron distintas formas de entender el ejercicio del poder político. En este caso, no se trataba de dos facciones nobiliarias tradicionalmente enfrentadas entre sí sino del encontronazo de dos partidos u organizaciones antagónicas dentro del gobierno municipal de Barcelona cuyas diferencias venían fraguándose desde mediados del siglo XIV: la Biga, sector en que se integraba buena parte del patriciado barcelonés, y la Busca, “grupo compuesto por los mercaderes apartados de los resortes

---

<sup>32</sup> Sobre Carlos de Viana *vid.* DESDEVISES DU DEZERT, Georges, *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana. Estudios sobre la España del Norte en el siglo XV*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1999.

<sup>33</sup> En relación con la sucesión de Blanca de Navarra, *vid.* RAMÍREZ VAQUERO, 1999.

<sup>34</sup> El conflicto previo entre beamonteses y agramonteses, que terminó desembocando en la confrontación directa entre Juan II y su hijo, se aprecia con claridad en RAMÍREZ VAQUERO, 1990; y el desarrollo de la guerra en VICENS VIVES, 2003.

<sup>35</sup> No obstante, las hostilidades continuaron un largo tiempo como consecuencia de las aspiraciones al trono tanto de Ana de Navarra, hija de Carlos de Viana, como de Leonor de Navarra, tercera hija de Blanca de Navarra y Juan II, que llegó incluso a reinar algunos meses entre el fallecimiento de su padre y el suyo propio en 1479.

del poder, por la masa de artesanos defraudada por la minoría rectora y por los hombres de la Casa de la Ciudad engañados por las reformas insuficientes y las promesas incumplidas de sus conciudadanos”<sup>36</sup>.

Junto a este conflicto urbano convergieron una serie de tensiones entre nobles y campesinos motivadas por los intentos realizados por parte de los primeros para mantener los derechos y prerrogativas que tradicionalmente habían tenido sobre sus vasallos, los payeses de remensa. Así, esta nobleza rural y latifundiaría se opuso de forma tajante a la figura regia al tiempo que tendía puentes hacia Carlos de Viana, a quien ofrecieron ostentar la máxima autoridad del Principado. Carlos, que no tardó en aceptar, fue detenido por su padre en 1456 y liberado en 1461, en un momento en que las crecientes tensiones amenazaban con desembocar en un conflicto abierto. Para evitarlo, Juan II liberó a su hijo reconociéndolo como heredero y nombrándolo lugarteniente general de Cataluña en la Capitulación de Villafranca del Penedés del 21 de junio de 1461. Sin embargo, el príncipe de Viana falleció pocos meses después y la lugartenencia general de los territorios catalanes terminó recayendo en Juana Enríquez<sup>37</sup>, segunda esposa de Juan II, lo que frustró las aspiraciones de las élites locales y nobiliarias, quienes confiaban en asegurar su autonomía mediante la tutela del futuro Fernando II.

De esta manera, el estallido de la guerra no se hizo esperar<sup>38</sup>. En ella, el bando rebelde dispuso de la ayuda de Castilla y Francia -principales potencias interesadas en la caída de Juan II y la anexión de parte de sus territorios- mientras que el realista se vio beneficiado por los considerables recursos económicos, materiales y humanos concedidos por los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Sicilia, logrando en 1472 hacer valer la autoridad de Juan II en Cataluña e instaurar definitivamente la paz el 24 de octubre de 1471 con la Capitulación de Pedralbes. Pero, a pesar de la pacificación del territorio y la falta de contestación en años posteriores a las decisiones regias, los principales problemas no se solucionaron: las tensiones entre la Busca y la Biga prosiguieron y el problema

---

<sup>36</sup> BATLLE GALLART, Carmen, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Medieval, 1973, p. 145. Esta obra resulta especialmente reseñable por el tratamiento de la crisis de la ciudad condal como principal detonante del mencionado conflicto urbano.

<sup>37</sup> A propósito de la lugartenencia de Juana Enríquez *vid.* COLL JULIÀ, 1953.

<sup>38</sup> Sobre el desarrollo general de la Guerra Civil Catalana destaca SOBREQÜÉS I VIDAL, Santiago y SOBREQÜÉS I CALLICÓ, Jaume, *La guerra civil catalana del segle XV: Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, Edicions 62, 1973.

remensa no se resolvió hasta la Sentencia Arbitral de Guadalupe que, dictada por Fernando II en 1486, abolía los malos usos de los señores sobre los payeses de remensa<sup>39</sup>.

Por último, junto a estos enfrentamientos bélicos se produjeron también abundantes tensiones urbanas en diversos puntos de la Corona como consecuencia de los intentos de concentración del poder regio y del empeño de Juan II por asegurar el control de las principales ciudades en un intento por contrarrestar la autonomía de unas oligarquías cada vez más reducidas. De esta forma, el rey intentó situar al frente de los diversos gobiernos municipales a individuos afines e, incluso, intervino de forma directa en los asuntos de gobierno de algunas de estas ciudades<sup>40</sup>. No obstante, esta tónica general no pareció cumplirse en Zaragoza, donde se observa la existencia de una situación de paz social prolongada que no debe resultar tan extraña si se tiene en cuenta que ésta fue una de las ciudades que más contribuyó en Cortes, concediendo al monarca recursos económicos y humanos que se revelaron fundamentales durante el trascurso de la Guerra Civil Catalana. Además, resulta significativo que, frente a lo sucedido en otros municipios, Juan II apenas realizase modificaciones al sistema de gobierno zaragozano. Al contrario, se limitó a confirmar y retocar levemente las ordenanzas dictadas por sus antecesores inmediatos, Alfonso V y María de Castilla<sup>41</sup>, si bien esta situación de paz social terminó por revertirse a su muerte con las políticas autoritarias y centralistas de Fernando II, quien implantó el Tribunal del Santo Oficio en Aragón<sup>42</sup> y se arrogó la potestad de nombrar él mismo a los principales magistrados de cada ciudad durante un periodo que terminó prolongándose durante casi veinte años, de 1484 a 1506<sup>43</sup>.

---

<sup>39</sup> En torno al problema remensa *vid.* TO FIGUERAS, Lluís, “Vicens i Vives: Els bons reis castellans i els remences”, en *Revista de Girona*, nº 191, 1998.

<sup>40</sup> Uno de los mejores ejemplos de esta conflictividad urbana lo constituye el caso de la ciudad de Valencia, expuesto en NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Los conversos de Valencia (1391-1482)”, en SABATÉ, Flocel y DENJEAN, Claude (eds.), *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*, Lérida, Milenio, 2009, pp. 101-146; y NARBONA VIZCAÍNO, 2013.

<sup>41</sup> A este propósito *vid.* FALCÓN PÉREZ, 1978.

<sup>42</sup> Sobre ello: SESMA MUÑOZ, José Ángel, *Fernando II y la Inquisición: el establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón, 1479-1490*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013.

<sup>43</sup> Esta cuestión es abordada en SESMA MUÑOZ, 1977; e ÍDEM, 1981, pp. 221-234.

# Composición de las élites políticas de Zaragoza. Estructuras familiares y gobierno municipal.

Como venía siendo habitual en las ciudades de una cierta entidad dentro de la Corona de Aragón, a partir del siglo XIV se produjo en Zaragoza un proceso de concentración del poder urbano -cuyas estructuras de gobierno habían ido conformándose desde mediados del siglo XII- en torno a un escaso número de linajes que manejaban buena parte de los recursos políticos, económicos y militares de la ciudad, disfrutaban de un considerable reconocimiento social y disponían de todo un entramado de relaciones clientelares a su servicio<sup>44</sup>. Este endurecimiento del acceso al ejercicio del poder municipal no se basó tanto en la expulsión de ciertas familias e individuos del gobierno de la ciudad sino, más bien, en la reducción de su número de mandatos, al tiempo que otros linajes monopolizaban el ejercicio de las principales magistraturas urbanas a lo largo de generaciones.

Estos linajes contaban con una importante capacidad de acción política y el manejo de buena parte del capital económico y social de la ciudad. Además, la presencia de sus miembros en diversos espacios de poder extraurbanos -como las instituciones privativas del reino de Aragón, entidades eclesiásticas y, sobre todo, la Corte real-, les confería una extraordinaria influencia. En el caso de la Corte, su inclusión en ella aseguraba una mayor proximidad a la figura regia y, por ende, la posibilidad de introducirse en los círculos de confianza del soberano y ampliar su red social mediante el trazado de relaciones de diverso calado con otros oficiales. Asimismo, la presencia de un mismo individuo o linaje en varios espacios facilitaba su ubicación en una posición especialmente propicia para incrementar su prestigio social, capacidad económica y redes clientelares actuando como intermediario entre la ciudad y el rey.

Por otra parte, dado que “estos grupos familiares forman sistemas, en el sentido técnico de la palabra, es decir, conjuntos en los cuales cada uno de los elementos constituyentes depende de todos los demás en cuanto a su acción y a sus transformaciones”<sup>45</sup>, consideramos que su análisis resulta fundamental para entender el

---

<sup>44</sup> Sobre el proceso de concentración del poder municipal en torno a escasas manos como medio de frenar la movilidad social, una vez asentadas las estructuras municipales en buena parte de la Corona de Aragón, escribe Carlos Laliena en LALIENA CORBERA, 2010, pp. 147-185.

<sup>45</sup> DEDIEU y WINDLER, 1998, p. 218.

funcionamiento de la sociedad zaragozana, la pervivencia de conexiones entre ciudadanos, vecinos y habitantes y, en definitiva, “explicar la reproducción social del sistema”<sup>46</sup>. De esta manera, en el presente apartado nos aproximaremos al estudio del entramado social y familiar de este reducido número de linajes que monopolizaron la política zaragozana y cuya presencia se extendía a las más relevantes esferas del reino -e incluso la Corona- de Aragón.

La oligarquía municipal estaba integrada por los ciudadanos honrados: hombres que disponían de un estatus jurídico particular que suponía el requisito indispensable para acceder las principales magistraturas de la ciudad<sup>47</sup>. Pero la condición de ciudadanía no implicaba necesariamente la participación en la esfera política, pudiendo distinguir dentro de este colectivo a una oligarquía activa, “involucrada directamente en la lucha por el poder político”, y otra potencial, “ajena a la vida concejil” por voluntad propia<sup>48</sup>. También vecinos con una elevada capacidad económica y determinados linajes nobiliarios hallaron formas de participar indirectamente en la política municipal, esto es, valiéndose del recurso a intermediarios, redes clientelares o su propia fortuna. De este modo, ni todos los ciudadanos actuaban políticamente ni todos los que disponían de capacidad de acción política eran ciudadanos. Esto nos sitúa ante una élite urbana en la que los ciudadanos honrados confluían con otros individuos y linajes que regían los asuntos de la ciudad, extendían su influencia a otros espacios de poder dentro del reino de Aragón e interactuaban con el soberano.

Quienes disfrutaban de esta situación lo hacían de dos formas: accediendo a la Corte u otras instituciones extraurbanas tras haber alcanzado una posición especialmente prominente en la ciudad o, en caso contrario, llegando a la ciudad a través de la Corte, ya fuera mediante el establecimiento de alianzas matrimoniales con miembros de la élite municipal o mediante la recepción de tierras o rentas en la ciudad por parte de Juan II. La documentación consultada revela que en el primer caso -el más frecuente- el panorama político zaragozano estaba en gran medida dominado por un reducido número de apellidos de origen converso -Caballería, Santángel, Climent, Sánchez de Calatayud,

---

<sup>46</sup> MOLINA PUCHE e IRIGOYEN LÓPEZ, 2009, pp. 12-13.

<sup>47</sup> Para obtener la condición de ciudadanía, los hombres que optaban a ella debían ser vecinos de Zaragoza, contribuir a las cargas fiscales de la ciudad, poseer una montura y una casa en propiedad y los recursos suficientes para poder vivir holgadamente sin ejercer ninguna otra profesión durante el tiempo que desempeñasen un cargo municipal. Para profundizar en estos aspectos: MAINÉ BURGUETE, 2006, pp. 17-39.

<sup>48</sup> MAINÉ BURGUETE, 2006, p. 20.

García de Santamaría, etc.- cuyos miembros ocuparon, desde comienzos del siglo XV, las principales magistraturas de la ciudad<sup>49</sup>.

Si nos centramos en el primero de los linajes analizados, podemos apreciar cómo Alfonso de la Caballería, ciudadano y jurista, dispuso de los cargos de segundo jurado de la ciudad en 1466, asesor jurídico en 1468 y consejero en 1468 y 1471, mientras que su hermano Francisco, mercader, ejerció de impugnador de contos en 1470 y consejero en 1471 y su hermano Pedro, jurista, fue nombrado jurado primero o *en cap* en 1462, consejero en 1469 y zalmedina en 1472. A su vez, Fernando de la Caballería -hijo de Pedro- actuó en 1469 como consejero y en 1471 como cuarto jurado, mientras que otros individuos de dicho linaje, cuya filiación y parentesco no hemos logrado identificar, ocuparon significativos puestos en el gobierno de la ciudad. Éste es el caso de Juan de la Caballería, consejero en 1471, y Luis de la Caballería, segundo jurado en 1463 y 1467 y consejero en 1471<sup>50</sup>.

Estas familias lograron mantener sus intereses y asegurar una presencia permanente en los espacios de gobierno municipal valiéndose de una serie de estrategias que pasaban por la especialización profesional y dedicación de buena parte de sus miembros a oficios relacionados con el derecho, el comercio y la circulación y préstamo de dinero<sup>51</sup>. Así pues, hemos podido observar cómo todos los miembros del linaje de los Caballería a los que aludimos habían ejercido como mercaderes o juristas, hecho ampliable a otros linajes tales como los Santángel y los Sánchez de Calatayud y que no resulta, ni mucho menos, una cuestión baladí. Al contrario, el ejercicio de profesiones vinculadas a las transacciones comerciales y las inversiones, préstamos y depósitos de dinero exigía el manejo de un elevado capital económico, que solía verse considerablemente incrementado al cabo de un cierto periodo de tiempo asegurando el enriquecimiento de estas familias.

Un indicativo de su considerable capacidad económica lo constituye la notable asiduidad con la que estos individuos aparecen en las fuentes notariales dedicándose a

---

<sup>49</sup> Sobre las características y principales competencias de las mismas: FALCÓN PÉREZ, 1978.

<sup>50</sup> Todo ello ha sido documentado mediante la consulta del libro del notario Juan Sánchez de Calatayud [AHPNZ, 4086] y dos trabajos de Isabel Falcón [FALCÓN PÉREZ, 1978; y FALCÓN PÉREZ, 2006].

<sup>51</sup> También constituye un factor a tener en cuenta la inversión por estos linajes de capital económico en obras públicas y su patronazgo artístico con el objetivo de asegurarse la “obtención de réditos sociales asociados al prestigio y la promoción personal” en el ámbito del gobierno municipal. Sobre ello escribe Alberto VELASCO GONZÁLEZ en “*Para que sus deliberaciones y consejos no vayan herrados sino acertados*. Gonzalo de la Caballería y el retablo de la capilla del concejo de Zaragoza (1443)”, en *Tvriaso*, XXII, pp. 295-340. La cita corresponde a la p. 222.

actividades mercantiles y crediticias. Así, resulta especialmente destacable por su frecuencia la presencia en los documentos consultados de Jaime Sánchez de Calatayud - mercader y ciudadano que ejerció como tercer jurado en 1463 y 1468 y fue uno de los cuatro administradores del general de Aragón en 1467-, adquiriendo propiedades<sup>52</sup>, cobrando alquileres<sup>53</sup>, prestando dinero<sup>54</sup> y ejerciendo como procurador de otros ciudadanos y vecinos de la ciudad, así como de miembros de la Corte del rey<sup>55</sup>. También resulta reseñable la actuación de las esposas de estos ciudadanos que, como María de la Caballería, al enviudar no sólo conservaron sino que incrementaron sus propiedades y riquezas mediante la compra de deuda y la participación en el mercado del crédito<sup>56</sup>.

Asimismo, las profesiones más ejercidas por estos individuos constituían una plataforma de primer orden para el establecimiento de potentes clientelas integradas por vecinos, habitantes e, incluso, otros ciudadanos honrados que recurrían a estos juristas y prestamistas asegurando, en contrapartida, su fidelidad y adhesión a las políticas defendidas por los miembros de sus respectivos linajes. Estas clientelas, además, suponían el primer paso en el trazado de una vasta área de influencia que, en última instancia, podía encumbrar a quienes se situaban en el centro de la misma facilitando el acceso a esferas de acción política de una mayor relevancia. Este aspecto, junto con la considerable fortuna de la que algunos disfrutaban, contribuyó al ascenso social exponencial que experimentaron algunos de estos individuos, siendo el caso más paradigmático la trayectoria personal de Luis de Santángel (c.1390-1467), antes Jehuda Chinill<sup>57</sup>, judío procedente de la villa de Híjar que tras su conversión llegó a ser uno de los hombres más influyentes de la Corona de Aragón.

---

<sup>52</sup> AHPNZ, 4086, 1467 (1), ff. 10r-10v. Adquisición de unas casas vendidas por María de la Caballería, viuda de Luis Sánchez de Calatayud, comprador y despensero mayor de Juan II.

<sup>53</sup> AHPNZ, 4086, 1468 (3), ff. 45r-47v. Cesión de una casa a treudo perpetuo a Juan Ferrer y Juana Jaime de Figuerola.

<sup>54</sup> AHPNZ, 4086, 1468 (3), f. 50v. Deuda contraída por Juan de Ejea y Guillén de Peralta, oficiales de la Corte, con Jaime Sánchez de Calatayud.

<sup>55</sup> AHPNZ, 4086, 1467 (3), f. 21r. Nombramiento de Jaime Sánchez de Calatayud como procurador de Alfonso de Guadalajara, escudero de Juan II.

<sup>56</sup> En el caso de María de la Caballería, AHPNZ, 4086, 1467 (1), ff. 1v-4r; 1467 (1), ff. 10r-10v; y 1467 (2), ff. 43v-44r. Sobre la adquisición de deuda pública y las actividades crediticias de las viudas poderosas, *vid.* GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. 1, pp. 323-351.

<sup>57</sup> Tradicionalmente se había atribuido a Luis de Santángel la identidad previa de Azarías Chinill, judeoconverso procedente de Calatayud, si bien esta hipótesis fue refutada en MOTIS DOLADER, Miguel Ángel y FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, "La familia Santángel de Zaragoza y su época", en VVAA, *Lluís de Santàngel i el seu temps. Congrés Internacional València 5 al 8 d'Octubre 1987*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1992, pp. 133-162.

Una década después de haber renunciado a la fe judaica, Luis de Santángel se asentó en 1425 en la ciudad de Zaragoza, donde hacia 1435 obtuvo la ciudadanía e inició una interesante trayectoria profesional en el ámbito de la jurisprudencia<sup>58</sup>. Sin embargo, exceptuando la ocupación del cargo de jurado *en cap* en 1464 no intervino en el gobierno de la ciudad, algo que no resulta extraño sino extensible a buena parte del linaje de los Santángel, “cuyos miembros más eximios se mostrarán resueltamente proclives al desempeño del derecho como juristas, manteniéndose de modo voluntario al margen de las esferas de poder municipal y de las oligarquías urbanas por las que, no obstante su riqueza, no tuvieron apetencias declaradas”<sup>59</sup>. Previsiblemente, este alejamiento del gobierno municipal habría sido motivado por los intereses que Luis de Santángel tendría en la Corte de Juan II, al servicio de quien se situó como procurador fiscal desde 1458<sup>60</sup> logrando importantes retribuciones que<sup>61</sup>, junto a los ingresos derivados de su actividad como jurista, le permitieron amasar una importante fortuna evidenciada en sus disposiciones testamentarias<sup>62</sup>.

Tanto su riqueza como la ubicación al servicio a la realeza en ámbitos que implicaban una gran responsabilidad y manejo de abundantes recursos económicos permitieron a Luis de Santángel situarse en una posición nada desdeñable para promocionar socialmente y establecer lazos con otros espacios de poder dentro del reino de Aragón. En este sentido, resulta significativa la ocupación del cargo de *zalmedina* - magistratura municipal de nombramiento regio- por uno de sus hijos, Martín de Santángel<sup>63</sup>, la intercesión de Juan II para lograr el nombramiento de otro de sus vástagos, Pedro de Santángel, como canónigo de la catedral de Huesca en 1461<sup>64</sup> y, sobre todo, el ascenso al estatus de caballero de Luis de Santángel, hijo y heredero universal del Luis

---

<sup>58</sup> Según MOTIS DOLADER y FALCÓN PÉREZ, 1992, pp. 145-146.

<sup>59</sup> MOTIS DOLADER y FALCÓN PÉREZ, 1992, p. 141.

<sup>60</sup> El nombramiento de Luis de Santángel como procurador fiscal de Juan II en 1458 se recoge en ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, ff. 36v-37r. Transcrito en ANEXOS, documento 1.

<sup>61</sup> Entre otras concesiones regias de las que se vio beneficiado, un año después de su nombramiento como procurador fiscal Juan II duplicó el salario de Luis de Santángel de 2.000 a 4.000 sueldos jaqueses anuales [ACA, CANCELLERÍA, REG 3365, ff. 167v-168v]. *Vid.* ANEXOS, documento 2.

<sup>62</sup> A este propósito, los bienes muebles e inmuebles y las elevadas rentas que Luis de Santángel legó a su esposa, hijos y otros familiares en su testamento (1465) y codicilo (1467) pueden consultarse en AHPNZ, 4086, cuadernillo suelto, sin foliación.

<sup>63</sup> MOTIS DOLADER y FALCÓN PÉREZ, 1992, p. 162.

<sup>64</sup> La solicitud al Papado de la asignación a Pedro de Santángel de una canonjía vacante en la catedral de Huesca se recoge en ACA, CANCELLERÍA, REG 3372, ff. 186v-187r; y 3374 ff. 150r-150v, donde Juan II aconseja al Papa que revoque el resto de candidaturas presentadas. Respectivamente, documentos 25 y 26 de ANEXOS.

de Santángel a quien aludimos<sup>65</sup>, cuya obtención supuso el “siguiente peldaño en su carrera de elevación social”<sup>66</sup> y, en cierta manera, la culminación del proceso de promoción que años atrás había iniciado su padre. Asimismo, este segundo Luis de Santángel siguió los pasos de su progenitor ocupando sistemáticamente diversos cargos oficiales relacionados con la tesorería y la administración al servicio de Fernando II y su hermana, la infanta Juana de Aragón<sup>67</sup>.

Junto a los Santángel, otros linajes conversos provenientes de la ciudad de Zaragoza -aunque sus apellidos pueden rastrearse también en villas y ciudades de una cierta entidad dentro de la Corona de Aragón como Barbastro<sup>68</sup> y Valencia<sup>69</sup> respectivamente- monopolizaron buena parte de aquellos cargos oficiales al servicio de Juan II que implicaban la conservación, gestión y manejo de abundantes recursos económicos de la Corte. En este sentido, los hermanos Pedro y Alfonso de la Caballería compatibilizaron los cargos de maestro racional de Alfonso V<sup>70</sup> y procurador fiscal de Juan II<sup>71</sup> con el ejercicio de algunas de las principales magistraturas de Zaragoza<sup>72</sup> al tiempo que Luis de la Caballería -de quien todavía no hemos podido identificar su filiación ni parentesco- permaneció un largo periodo de tiempo en la Corte como tesorero de Juan II<sup>73</sup>. Por otra parte, Luis Sánchez de Calatayud trabajó como comprador y dispensero mayor de Juan II desde su coronación<sup>74</sup> mientras que su hijo, quien recibía el mismo nombre, fue nombrado tesorero de Fernando II<sup>75</sup>.

---

<sup>65</sup> El nombramiento de Luis de Santángel como heredero universal de su padre, Luis de Santángel, se expone en AHPNZ, 4086, 1467 (2), ff. 25r-25v.

<sup>66</sup> MAINÉ BURGUETE, 2006, p. 54.

<sup>67</sup> Se hace referencia al nombramiento en 1466 de Luis de Santángel (hijo) como procurador fiscal de Fernando II en GAMERO IGEA, Germán, “La posición de los oficiales judeoconversos en la Corte de Fernando el Católico”, en *eHumanista, Conversos* 3, 2016 (2), p. 209. Asimismo, este Luis de Santángel ejerció como tesorero de Juana de Aragón por lo menos entre los años 1469 y 1472, cuando elaboró el libro de cuentas conservado en ACA, RP, MR, vol. 619, 113 ff.

<sup>68</sup> SESMA MUÑOZ, José Ángel, “Los Santángel de Barbastro: estructura económica y familiar”, en *Aragón en la Edad Media*, IX, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1991, pp. 121-136.

<sup>69</sup> Muchos de los apellidos conversos presentes en la oligarquía municipal zaragozana son también mencionados, para el caso de Valencia, en NARBONA VIZCAÍNO, 2009, pp. 101-146.

<sup>70</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, ff. 103r-105r.

<sup>71</sup> Mencionado en FALCÓN PÉREZ, 2006, pp. 102 y 108.

<sup>72</sup> Pedro de la Caballería fue jurado *en cap* en 1462, consejero en 1469 y zalmedina en 1472, mientras que Alfonso de la Caballería ocupó los cargos de segundo jurado en 1466, abogado en 1467, asesor jurídico de la ciudad en 1468 y consejero en 1468 y 1471. Documentado en FALCÓN PÉREZ, 1978; y FALCÓN PÉREZ, 2006.

<sup>73</sup> Luis de la Caballería ejerció como tesorero de Juan II por lo menos entre 1458 y 1468, habiendo podido identificarlo suscribiendo registros de cancillería ya en 1458 [ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, ff. 1r-1v] y solicitando ayuda a los jurados de Zaragoza en tanto que tesorero del rey en 1468 [FALCÓN PÉREZ, 2006, pp. 44-47].

<sup>74</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff. 138r-138v.

<sup>75</sup> AHPNZ, 4086, 1467 (3), f. 24r.

Sin embargo, esta especialización familiar y el monopolio de cargos dentro de un mismo ámbito no es una característica exclusiva de los linajes conversos presentes en la Corte de Juan II. Al contrario, y a pesar de su restricción, la herencia del cargo ejercido por un familiar o el desempeño de un mismo oficio por varios miembros de un mismo linaje era una práctica relativamente común dentro de la Corte. Por tanto, no resulta extraña la ocupación de los puestos de camareros de la Casa de Juan II por Diego de León y su hijo Pedro<sup>76</sup>, a quien hemos documentado como camarero de Juan II entre 1458<sup>77</sup> y 1478<sup>78</sup> y como *continuo*<sup>79</sup> de las damas y doncellas de la Casa de la infanta Juana por lo menos entre 1469 y 1472<sup>80</sup>. Asimismo, en las nóminas de oficiales al servicio de Juan II en 1478 se menciona a varios individuos que compartían su mismo apellido: Carlos de León, camarero<sup>81</sup>; Martín de León, ayudante de cámara<sup>82</sup>; Dionis de León, paje<sup>83</sup>; y Alonso, Gonzalo y Juan de León, *continuos*<sup>84</sup>. Todo ello nos permite apreciar las posibilidades que se abrían para quienes se situaban al servicio de reyes, reinas e infantes, que no sólo veían incrementado su prestigio social sino que disponían de una serie de herramientas de promoción para sí mismos y sus seres más próximos, contando de esta manera con un acceso más fácil a los círculos de poder cortesanos mediante el desempeño de un oficio en el mismo ámbito en que otro familiar se había especializado<sup>85</sup>.

Asimismo, esta ubicación al servicio de la realeza ofrecía interesantes posibilidades de promoción social para los hijos de los oficiales cortesanos y otros individuos situados en el entorno más próximo a la realeza. Ya hemos aludido al nombramiento de Pedro de Santángel como canónigo de la catedral de Huesca, si bien existen muchos más casos de hijos de servidores de Juan II que, como consecuencia de la intervención regia, desarrollaron relevantes trayectorias en el seno de la Iglesia. En este

---

<sup>76</sup> AHPNZ, *Juan Sánchez de Calatayud*, 4086, 1v.

<sup>77</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3364, f. 179v.

<sup>78</sup> GAMERO IGEA, 2016 (1), p. 128.

<sup>79</sup> Cargo oficial sin “otra ocupación específica que la de cumplir los designios regios y vivir en la corte durante el tiempo en que fueran pagados como continuos”, quedando sujeto a las necesidades específicas de la persona titular de la Casa. PELAZ FLORES, 2017, p. 126.

<sup>80</sup> Según se desprende de las quitaciones ordinarias y ayudas de costa destinadas a su persona en el libro de cuentas de la Casa de la Infanta [ACA, RP, MR, vol. 619, ff. 33r, 46r y 62r].

<sup>81</sup> GAMERO IGEA, 2016 (1), p. 127.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 128.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 131.

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 130.

<sup>85</sup> A este propósito, resultan interesantes las consideraciones de Jean Pierre Dedieu y Christian Windler sobre la frecuencia continua de las relaciones entre la realeza y determinados linajes a diversas escalas y en distintos ámbitos gubernativos, así como la idea de que es “la familia quien decide la carrera de sus miembros”, de manera que “el rey recluta los agentes que las familias le conceden” y que éstos, al mismo tiempo, “antes de ser al servicio del rey, lo están al de su familia” [DEDIEU y WINDLER, 1998, pp. 19 y 25].

sentido, Gaspar Sánchez de Calatayud fue nombrado prior de Arguedas por mediación de Juan II en recompensa a los servicios prestados por su padre, Luis Sánchez de Calatayud, como comprador y despensero mayor del rey<sup>86</sup>. Más sobresaliente resulta la trayectoria de Lope de Rebolledo, hijo del camarero mayor de Juan II Rodrigo de Rebolledo, beneficiado por el monarca con una dispensa papal para proseguir sus estudios en ciencias en 1459<sup>87</sup>. De igual modo, Lope de Rebolledo medró considerablemente dentro de la jerarquía eclesiástica gracias a la solicitud que Juan II remitió al Papa ese mismo año para que fuese nombrado abad de San Victorián (Huesca)<sup>88</sup>, cargo que terminó obteniendo, y en 1460 fue propuesto para ocupar el puesto de *cubicular*<sup>89</sup> de la Santa Sede que había quedado vacante tras la muerte de Pere Aymar en 1460<sup>90</sup>, para lo cual el monarca llegó a escribir al otro candidato, Pere Eiximenis, exigiendo su renuncia en favor del hijo de su camarero mayor<sup>91</sup>.

Esta trayectoria personal nos lleva a considerar otro aspecto, que no es otro que la importancia adquirida por ciertos linajes castellanos que, como consecuencia de la fidelidad y ayuda prestada a Juan II, acabaron ejerciendo una considerable influencia en la ciudad de Zaragoza mediante la posesión de importantes rentas y propiedades y el entroncamiento con miembros de las familias más destacadas de la oligarquía municipal. De este modo, Enrique Maine expresa cómo “el establecimiento de lazos de parentesco con miembros de la élite zaragozana, en primera persona o en sus inmediatos descendientes, era el punto definitivo de inflexión para su arraigo en la capital”<sup>92</sup>, resultando en este sentido especialmente significativo el enlace matrimonial entre Catalina de Olmedo, criada de la Casa de Juana Enríquez e hija de un oficial de la Casa del Rey -Blasco de Olmedo-, y Felipe Climent, escribano de la cancillería real y secretario de Juan II y Fernando II, además de miembro de uno de los linajes ciudadanos más destacados de Zaragoza<sup>93</sup>.

---

<sup>86</sup> Juan II intervino ante el Papa para propiciar el nombramiento de Gaspar Sánchez de Calatayud en 1459 [ACA, CANCELLERIA, REG 3367, f. 138r], a quien hemos documentado todavía en posesión del cargo en 1467 [AHPNZ, 4086, 1467 (1), ff. 19r-19v].

<sup>87</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3368, f.128v-129r. ANEXOS, documento 14.

<sup>88</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3367. f. 169v. ANEXOS, documento 16.

<sup>89</sup> La RAE no recoge este término, definido como “belonging to the bed-chamber” en SMEDLEY, Edward, ROSE, Hugh James y ROSE, Henry John (eds.), *Encyclopaedia metropolitana; or universal dictionary of knowledge...*, vol. XVII, Londres, 1845, p. 312.

<sup>90</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3370, ff. 27r-27v. ANEXOS, documento 19.

<sup>91</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3370, ff. 27v-28r y 28r-28v. ANEXOS, documentos 20 y 21.

<sup>92</sup> MAINÉ BURGUETE, 2006, p. 103.

<sup>93</sup> Las capitulaciones matrimoniales de Catalina de Olmedo y Felipe Climent se recogen en AHPNZ, 4086, 1469 (2), sin foliación. Pueden consultarse en ANEXOS, documento 32.

Por otra parte, volviendo al linaje castellano recién mencionado, Rodrigo de Rebolledo permaneció junto a Juan II desde su etapa como infante de Aragón, siendo durante largo tiempo el camarero mayor de su Casa una vez coronado como rey. Además, se significó notablemente en la defensa de los intereses realistas tanto en la guerra civil catalana como en la guerra de Navarra, reino del cual fue nombrado capitán general<sup>94</sup>. Todo ello propició la notoria promoción eclesiástica de su hijo Lope y el ascenso de otros familiares suyos que vieron incrementados sus intereses aragoneses como consecuencia de las cuantiosas propiedades y tierras con las que llegaron a contar. Así, Alfonso de Rebolledo, sobrino de Rodrigo, fue nombrado alcaide de Valderrobres<sup>95</sup> y del castillo de Alicante<sup>96</sup> por sus servicios como trinchante y copero del rey mientras que otro Lope de Rebolledo, alguacil de Juan II de quien no hemos podido identificar su filiación, alcanzó una notable relevancia dentro de la ciudad de Zaragoza al recibir a perpetuidad las rentas y propiedad del huerto de la Aljafería<sup>97</sup> que, previsiblemente, le reportarían considerables ingresos y el emplazamiento en una posición privilegiada dentro de la ciudad. De este modo, el linaje de los Rebolledo constituye un claro ejemplo de cómo individuos procedentes de otros territorios lograron, a través del favor regio, introducirse en la esfera de las élites zaragozanas, a pesar de que la carencia del estatus ciudadano les impidiera ocupar una magistratura urbana o tomar parte activa en el gobierno de la ciudad.

---

<sup>94</sup> Sobre la trayectoria personal de Rodrigo de Rebolledo: HINOJOSA MONTALVO, José, “Rebolledo. Un linaje castellano en el Reino de Valencia a fines de la Edad Media”, en *Estudios de Historia de España*, XVII/1-2, 2015, pp. 151-180; y especialmente las páginas 158 a 160.

<sup>95</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3364, f. 179v. ANEXOS, documento 11.

<sup>96</sup> HINOJOSA MONTALVO, 2015, p. 169.

<sup>97</sup> ACA, CANCELLERIA, REG 3367, ff. 11r-11v. ANEXOS, documento 8.

# Fortunas familiares al servicio del rey. Las relaciones económicas entre Juan II y la oligarquía municipal.

La ubicación de Zaragoza en la confluencia de tres vías fluviales que constituían “ante todo un elemento estructurador del territorio” y conferían a la ciudad “una privilegiada situación que le hace ser nexo natural de intercambio”<sup>98</sup> favoreció, ya desde centurias anteriores, su dedicación y especialización en importantes actividades económicas. Así, sus “altos niveles de productividad agrícola y ganadera” facilitaron “no sólo el abastecimiento de la ciudad, sino además la orientación de excedentes hacia el mercado exterior”<sup>99</sup> mediante la especialización artesanal y la conformación de relevantes compañías comerciales, financieras y manufactureras que permitieron consolidar a la ciudad como un centro comercial de considerable entidad dentro de la Corona de Aragón<sup>100</sup>. Esto, a su vez, propició el nacimiento de grandes fortunas y el enriquecimiento tanto de los ciudadanos honrados de la ciudad dedicados a estas actividades, que como consecuencia de su creciente poder adquisitivo lograron mantener su preeminencia o incrementar su influencia y capacidad de acción política, como de vecinos especializados en el comercio y el mercado del crédito -algunos de los cuales se promocionaron socialmente adquiriendo la condición de ciudadanía- y, finalmente, de “una inmigración de élite, minoritaria y adinerada” compuesta en su mayoría por mercaderes procedentes de otros territorios de la Corona que terminaron obteniendo la ciudadanía “bien para integrarse plenamente en la estructura de la oligarquía urbana zaragozana o sencillamente para beneficiarse de los privilegios y exacciones que se derivaban de su nueva situación”<sup>101</sup>. Pero, sea cual fuere su origen, “la actividad comercial se encontraba en la base y origen de la mayoría de las grandes fortunas urbanas que pronto derivarían hacia la adopción de modelos especulativos y rentistas”<sup>102</sup>.

---

<sup>98</sup> LOZANO GRACIA, 2008, p. 41.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>100</sup> Para profundizar en este tema resulta fundamental la consulta de DE LA TORRE GONZALO, 2016 (1).

<sup>101</sup> MAINÉ BURGUETE, 2006, p. 67. Este proceso se describe en profundidad en las pp. 67-74.

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 37. Enrique Mainé hace hincapié en la figura de dos mercaderes de origen catalán, Beltrán de Coscó y Ramón de Casaldáguila, que constituyen dos de los máximos exponentes de estas grandes fortunas familiares [MAINÉ BURGUETE, 2006, p. 39], cuyo prestigio social culminó con la promoción al estatus nobiliario de algunos de sus familiares y la obtención de importantes propiedades. En las primeras décadas del siglo XV, la familia Coscó contaba con los señoríos de Camarasa, Vinaceite, Mozota y Mezalocha [LOZANO GRACIA, 2008, p. 780]. Por su parte, el aumento de las posibilidades de acción política de uno de estos individuos como consecuencia del incremento de su riqueza resulta evidente

Asimismo, la dedicación a las actividades mencionadas permitió a estos individuos manejar un importante capital económico que invirtieron con frecuencia en el mercado crediticio, que desde finales del siglo XIV experimentó una importante expansión que avanzó de forma pareja al endeudamiento de las principales ciudades de la Corona de Aragón. Éstas se enfrentaron, entre 1390 y 1400, a una “primera oleada de quiebras municipales, resuelta mediante la intervención de grandes compañías de mercaderes que llevaron a cabo rescates financieros de diversos núcleos urbanos y de algunas (...) Comunidades de aldea”<sup>103</sup>. De este modo, los ciudadanos se dedicaron con una frecuencia cada vez mayor a la compra de títulos de deuda pública<sup>104</sup> -generalmente en forma de censales<sup>105</sup>- y al préstamo de importantes cantidades tanto a los miembros de la más elevada aristocracia de la Corona como a la propia monarquía<sup>106</sup>. En este sentido, no resulta extraño que Juan II se dirigiese en numerosas ocasiones a los albaceas testamentarios de Alfonso V para solicitar la devolución de deudas que su hermano y predecesor había contraído con hombres de su confianza tales como los mercaderes

---

en DE LA TORRE GONZALO, Sandra, “Mercaderes y políticos: Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Zaragoza, y el *Compromiso de Caspe*”, en FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel (coord.), *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja y Gobierno de Aragón, 2013, pp. 863-871.

<sup>103</sup> LALIENA CORBERA e IRANZO MUÑO, 2016, p. 234.

<sup>104</sup> Fueron muchos los ciudadanos honrados que adquirieron deuda pública del General del reino, la ciudad de Zaragoza y otros gobiernos municipales, así como de espacios más reducidos como las aljamas musulmana y judía de la ciudad. En este sentido Susana Lozano calcula, a partir del libro de cuentas del mayordomo de Zaragoza, Esteban de Gurrea, que en 1472 el 78,55% de la deuda de la ciudad estaba en manos de una veintena de particulares laicos, en su mayoría ciudadanos, entre los que destacan apellidos como Samper, Peralta, Torrellas, Almazán y Palomar [LOZANO GRACIA, 2006, p. 901]. Así, el ciudadano y notario Juan de Peralta aparece en la documentación notarial recibiendo periódicamente los ingresos derivados de varios censales sobre el concejo y las aljamas de Figueruelas, Cabañas y Azuer [AHPNZ, 4086, 1470, ff. 5r-5v]. Por su parte, los homónimos Luis de Santángel, padre e hijo, recibieron de la aljama judía de Zaragoza respectivamente 500 sueldos jaqueses y 333 sueldos jaqueses y 3 dineros procedentes de los “*muytos censalles viellos sobre la dita aliama cargados*” [ACA, CANCELLERÍA, REG 3375, ff. 111v-112r; transcrito en ANEXOS, documento 29].

<sup>105</sup> A propósito de la emisión de censales por parte del gobierno municipal, Juan II autorizó el 24 de octubre de 1459 al concejo de Zaragoza la venta de este tipo de deuda por un valor total de 30.000 sueldos jaqueses. ACA, 3368, 76r-76v, transcrito en ANEXOS, documento 13.

<sup>106</sup> Algunos de estos ciudadanos llegaron incluso a actuar como acreedores de la Santa Sede, tal y como se documenta, para el caso particular de Luis y Pedro de la Caballería, en MORELLÓ BAGET, Jordi, “*Super facto creditorum camerae in Aragonia*. Las consecuencias del endeudamiento censal de Benedicto XIII a lo largo del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, n° 28, 2017, pp. 141-198.

Francisco Climent<sup>107</sup> y Bernat de Casaldàguila<sup>108</sup>, y su consejero y conservador del patrimonio regio Felipe de la Caballería<sup>109</sup>.

Las ya mencionadas actividades crediticias se vieron incrementadas, en el contexto general de la Corona de Aragón, por el estallido de la Guerra Civil Catalana, que “trastornó las actividades comerciales y, con ellas, los mercados de dinero, y provocó una difícil situación financiera en las grandes ciudades”<sup>110</sup> generando, en consecuencia, un considerable aumento de su deuda censal<sup>111</sup>, si bien no todas las haciendas municipales de la Corona contaron con las mismas necesidades financieras a mediados del siglo XV. Así pues, uno de los casos donde se aprecia una mayor estabilidad financiera fue, precisamente, el de Zaragoza, que al no precisar de una financiación tan elevada como la requerida por ciudades como Barcelona<sup>112</sup>, logró superar esta crisis de manera algo más holgada gracias, entre otros factores, al criterio de moderación que caracterizó la política de endeudamiento aplicada por las autoridades municipales<sup>113</sup>. Además, la capital aragonesa se convirtió en una de las principales fuentes de financiación regia en la guerra contra los rebeldes catalanes, lo que situó a las instituciones y élites zaragozanas en una posición estratégica para asegurar la satisfacción de sus propuestas a cambio de responder, en contrapartida, a las demandas de Juan II con hombres y dinero con los que hacer frente al conflicto bélico que estaba teniendo lugar en Cataluña<sup>114</sup>.

---

<sup>107</sup> La cantidad que quedaba sin pagar de la deuda que con él contrajo Alfonso V ascendía a 13.200 sueldos jaqueses, cuya devolución fue solicitada en ACA, CANCELLERÍA, REG 3361, ff. 54r-55r. Transcrito en ANEXOS, documento 3.

<sup>108</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3365, f. 88r. En este caso no se especifica la cantidad a la que ascendía la deuda [vid. ANEXOS, documento 5].

<sup>109</sup> Juan II escribió en junio de 1459 a Ferrante I, hijo y uno de los albaceas testamentarios de Alfonso V, solicitando la devolución de la deuda contraída por su padre con uno de sus oficiales, Felipe de la Caballería [ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, f. 104v]. En esas mismas fechas el rey escribió a Miguel Pérez, embajador y regente de su cancellería, para que asegurase la satisfacción de las deudas que con Felipe de la Caballería habían contraído “*molts barons, cavallers, mercaders e altres gents de aqueix realme, en la recuperatio dels quals li es donat algun impediment o dilacio*”, lo que nos lleva a pensar que éste estaría atravesando una mala situación económica que Juan II quiso solventar, en virtud de los servicios prestados a su persona, asegurando la devolución de dichas deudas [ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, f. 158v]. La transcripción de ambas cartas puede consultarse en ANEXOS, documentos 6 y 9.

<sup>110</sup> LALIENA CORBERA e IRANZO MUÑO, 2016, p. 235.

<sup>111</sup> A este propósito: LALIENA CORBERA e IRANZO MUÑO, 2016, pp. 233-273.

<sup>112</sup> Vid. nota 36.

<sup>113</sup> Sobre el estado de las cuentas municipales: PALACIOS MARTÍN y FALCÓN PÉREZ, 1982, pp. 539-606; y LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La deuda pública en el municipio de Zaragoza en la Baja Edad Media: el concejo de la ciudad y la corporación de propietarios de La Almozara”, en CATEURA BENASSER, Pau y VERDÉS PIJUAN, Pere (coords.), *La crisi baixmedieval a la Corona d’Aragón (1350-1450): una realitat històrica?*, Palma, Universitat de les Illes Balears, en prensa; donde se indica que, durante el reinado de los distintos Trastámaras, el pago de la deuda pública de Zaragoza representó osciló entre el 10 y el 30% de los presupuestos anuales [p. 221].

<sup>114</sup> Entre otros ejemplos, en marzo de 1468 el vicescanciller real, Joan Pagés, solicitó a los jurados en nombre de Juan II que destinasen la cantidad recaudada ese mes mediante los impuestos municipales para sufragar la guerra en Cataluña, lo que fue aceptado a cambio del compromiso regio de devolver las

Sólo de esta forma se explica la escasa oposición de la ciudad a las políticas del tercer Trastámara, así como la falta de intervención regia en los asuntos zaragozanos y su anecdótica promulgación de ordenanzas destinadas a regular la vida municipal<sup>115</sup>, en contraste con lo realizado por sus predecesores<sup>116</sup> e incluso por el propio Juan II en otras ciudades de la Corona<sup>117</sup>. Asimismo, esto justifica la constante presencia de personas procedentes de Zaragoza en el entorno más cercano al monarca y el disfrute por parte de las mismas de interesantes privilegios y beneficios como los obtenidos por Luis de Santángel, quien recibió por su oficio como procurador fiscal de Juan II el doble del salario que hasta entonces había cobrado cualquier oficial que hubiese ejercido el mismo cargo<sup>118</sup>. Pero estos privilegios no se limitaban únicamente a individuos zaragozanos próximos a Juan II, sino que beneficiaban a un buen número de magistrados que desarrollaron su labor profesional en algunas de las principales instituciones del reino y a numerosos oficiales cortesanos de diversa procedencia. Este último es el caso de Martín de Tolosa, criado de Juan II que en noviembre de 1459 recibió de manera extraordinaria 66 sueldos -una cifra no muy elevada, pero relativamente interesante teniendo en cuenta el oficio ejercido- *“para ayuda de su costa e mantenimiento que va de nuestra licencia a su casa que tiene en Olmedo”*<sup>119</sup>, donde aliviaría una situación económica no especialmente benigna.

Otros oficiales, por su parte, no se vieron tan beneficiados por la recepción de rentas y retribuciones extraordinarias como por la obtención de cargos en el reino aragonés, factor que ha de ser tenido en cuenta como una de las principales vías de los oficiales foráneos para disponer de una cierta capacidad de acción política en Aragón<sup>120</sup>.

---

deudas impagadas a los mercaderes zaragozanos [FALCÓN PÉREZ, 2006, pp. 33-35]. Asimismo, el 30 de abril de 1468 los cuatro brazos del reino decidieron en Cortes contribuir con caballos y hombres mediante la recaudación de una nueva sisa, mientras que a finales de julio los jurados de Zaragoza acordaron la emisión de cuatro censales para hacer frente a los gastos de la guerra [FALCÓN PÉREZ, 2006, pp. 45 y 58 respectivamente]. No obstante, sobre este tema disponemos de un material escaso y fragmentado que resulta insuficiente para establecer una visión general sobre los asuntos abordados en Cortes, el capital económico de quienes concurrieron en ellas y los conflictos producidos en el reinado de este soberano, que necesariamente tuvieron que verse reflejadas en estas asambleas.

<sup>115</sup> La única ordenanza zaragozana dictada por Juan II se encuentra en ACA, CANCELLERÍA, REG 3370, ff. 137v-140r; siendo editada por Isabel Falcón en FALCÓN PÉREZ, 2010, pp. 240-249; y ocupándose exclusivamente de asuntos relacionados con la higiene y salubridad públicas, así como de los uniformes y modo de elección de determinados oficiales municipales.

<sup>116</sup> A este propósito, FALCÓN PÉREZ, 1978, pp. 19-31, y en mayor profundidad FALCÓN PÉREZ, 2010.

<sup>117</sup> *Vid.* nota 40.

<sup>118</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3365, ff. 167v-168v. En este documento puede observarse de forma clara el incremento salarial del cargo de procurador fiscal, que pasó de 500 sueldos a 4.000 sueldos entre los reinados de Fernando I y Juan II. Su transcripción se encuentra en ANEXOS, documento 7.

<sup>119</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3368, ff. 112bisr-112bisv.

<sup>120</sup> Este aspecto ya ha sido abordado en las páginas 28 y 29 de este trabajo.

Así, en junio de 1459 Juan II solicitó al capítulo de La Seo que nombrase alcaides de varios lugares pertenecientes a la catedral de Zaragoza a diversos oficiales castellanos<sup>121</sup>, algunos de los cuales han ido apareciendo a lo largo de estas páginas: Alfonso de Rebolledo, trinchante, fue nombrado alcaide de Valderrobres; Juancho de Lazcano, halconero mayor, de Luesia y Biel; Diego de León, camarero, de Juslibol y Miranda; y Pedro de León, también camarero, del castillo de Cutanda<sup>122</sup>.

Pero también oficiales y magistrados autóctonos, como el gobernador general de Aragón Juan de Moncayo, recibieron similares recompensas. En su caso, este magistrado fue nombrado alcaide del castillo y los lugares de Borja y Magallón por Juan II, quien depuso al caballero Alfonso de Samper, quien llevaba ya un tiempo disponiendo de dicho título por voluntad de la reina María de Castilla, propietaria del señorío de las citadas ciudades<sup>123</sup>. Finalmente, otros individuos situados en el entorno más próximo al monarca recibieron una serie de regalos que resultan indicativos de una gran riqueza, como pueden serlo los productos de lujo o los animales destinados al ocio y la ostentación, siendo dignos de mención en este último caso los doce búfalos con los que Juan II quiso agasajar “*al magnifich e amat conseller nostre mossen Ferrer de Lanuça, Justicia de Arago*”<sup>124</sup>.

Sin embargo, las relaciones económicas establecidas entre Juan II y los individuos de su entorno, especialmente la oligarquía municipal de Zaragoza y los oficiales regios, iban más allá de la concesión de rentas, la designación de cargos y el disfrute de regalos y retribuciones extraordinarias derivadas de la proximidad y el servicio al rey. Así pues, a pesar de no documentarse con tanta frecuencia<sup>125</sup>, resultan de especial relevancia aquellas noticias que aluden a la existencia de mecanismos de control fiscal y regulación de la actividad económica de las principales instituciones de la Corona de Aragón -ya fuesen municipales o de control regio-, constituyendo claras muestras de la

---

<sup>121</sup> Sobre la figura del alcaide y las características de su tenencia: LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV”, en *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, XIX, 2008-2009, pp. 241-273; especialmente pp. 262-266.

<sup>122</sup> Los nombramientos se recogen en ACA, CANCELLERÍA, REG 3364, f. 179v, mientras que la ratificación por el arzobispo de Zaragoza aparece en ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, f. 6v. *Vid.* ANEXOS, documentos 10 y 11.

<sup>123</sup> Este proceso se prolongó durante un cierto tiempo ante la resistencia de Alfonso de Samper a abandonar el señorío [ACA, CANCELLERÍA, REG 3361, ff. 72r-73v; 3363, ff. 50r-51r; 3363, ff. 93r-93v; y 3364, ff. 127v-128r].

<sup>124</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3368, f. 112bisv. Transcrito en ANEXOS, documento 15.

<sup>125</sup> Este hecho se debe en buena medida a la tipología de las fuentes seleccionadas, dado que un vaciado sistemático de los libros del maestre racional conservados en la sección *Real Patrimonio* del ACA podría aportar una mayor cantidad de información al respecto.

modernización que, a finales de la Edad Media, comenzaba a producirse en el ámbito administrativo.

En el caso de Zaragoza, el sistema de gestión municipal fue sometido a una profunda transformación en 1391, año en el cual Juan I dictó una serie de ordenanzas destinadas a regular los oficios municipales e incluir dentro de las magistraturas urbanas una serie de cargos de nueva creación entre los que destacan, para el caso que nos ocupa, los contadores u oidores de cuentas: dos ciudadanos encargados de inspeccionar - conjuntamente con los consejeros municipales, el capítulo de la ciudad y una comisión asesora de hasta treinta procuradores- las cuentas y gestiones realizadas por parte de los responsables del gobierno de la ciudad<sup>126</sup>. No obstante, la figura de los contadores únicamente mantuvo su vigencia hasta 1414, año en el cual Fernando I elaboró otras ordenanzas en las que estos oficiales fueron sustituidos por el racional, un cargo de similares competencias pero de nombramiento regio -frente a los contadores, elegidos anualmente por los jurados de la ciudad-<sup>127</sup>.

Ambos cargos, a pesar de sus diferencias, fueron creados con un mismo objetivo: asegurar la transparencia de la contabilidad municipal y, si fuese necesario, sancionar las infracciones e irregularidades detectadas y restituir las cantidades no satisfechas. Además, tanto Juan I como Fernando I buscaron “desvincular el ejercicio del poder local de las estrategias de promoción económica desarrolladas por los ciudadanos de Zaragoza”<sup>128</sup>, entre otros, prohibiendo a los consejeros que en el pasado hubiesen ocupado puestos relacionados con la gestión intervenir en la inspección de los mismos, y a los jurados arrendar ingresos de la ciudad durante el ejercicio de su cargo. Estas medidas, prolongadas durante los reinados de Alfonso V y Juan II, contribuyeron a poner en marcha una gestión de la hacienda municipal mucho más eficiente y a garantizar el correcto cumplimiento de sus competencias por parte de los magistrados encargados de administrar las rentas de la ciudad.

Antes bien, en algunos casos la proximidad a la autoridad regia resultó especialmente ventajosa, tal y como demuestra el proceso de inspección de las cuentas de

---

<sup>126</sup> A este propósito *vid.* LAFUENTE GÓMEZ, 2016, pp. 148-149.

<sup>127</sup> *Ibidem*, p. 174. Resulta significativo que el primer racional nombrado por Fernando de Antequera, Gonzalo de la Caballería, fuese miembro de uno de los linajes más reputados de la ciudad, cuyo reconocimiento social resulta evidenciado por la carta que, a la muerte de este rey, los jurados de la ciudad remitieron a Alfonso V. En ella alegaban que Gonzalo de la Caballería había ejercido como racional “*zelando con singular affeccion por el comun de la dita ciudat con tal prudencia, esfuerco, diligencia e honestat que la dita ciudat e cosa publica de aquella ende ha conseguido e consigue honor e proveyto evident e muyt grant...*” [ACA, CANCELLERÍA, Alfonso IV, Serie General, 21].

<sup>128</sup> *Ibidem*, p. 165.

Juan Ruiz, merino de la ciudad<sup>129</sup>. Éstas fueron supervisadas en los últimos años de reinado del Magnánimo por Gil Dolz, solicitador e investigador de los derechos reales -y durante el reinado de Juan II lugarteniente del maestro racional-, quien detectó en las cuentas de Juan Ruiz importantes sumas de dinero derivadas del ejercicio simultáneo de los cargos de merino y escriba del merinado -algo del todo incompatible- y la cifra de 12.500 sueldos sin justificar. Ante esta situación, Alfonso V ordenó al investigado la rápida restitución de la mencionada cifra y, para asegurarlo, redujo su salario y el de sus lugartenientes a la mitad<sup>130</sup>. Sin embargo, el asunto fue resuelto con celeridad por Juan II, quien en su primer año de reinado eximió a Juan Ruiz de su castigo y restableció tanto su anterior salario como el de los oficiales a su cargo. No obstante, a pesar de la pronta resolución del proceso y de la falta de penalizaciones hacia Juan Ruiz, quien continuó al frente del merinado sin aparentes problemas<sup>131</sup>, resultaría realmente interesante conocer todas las aristas de este caso, quedando entre otros interrogantes la duda de si Juan Ruiz llegó a justificar -o no- los 12.500 sueldos reclamados.

Finalmente, las relaciones económicas que el soberano forjó con las élites zaragozanas se traducen también en la intervención o participación indirecta en los negocios y actividades comerciales de las mismas. Al hilo de esta consideración, resulta especialmente significativo que el 29 de diciembre de 1459 Juan II exhortase a los mayordomos y jueces de mercaderes de Zaragoza para que cumpliesen con la voluntad de Juan Ferrández Gallego<sup>132</sup>, quien había solicitado que Arnalt Descaus le sustituyese como verguero de la cofradía de mercaderes, nombre con el que vulgarmente se conocía a la cofradía de Santa María de Predicadores<sup>133</sup> en la que, desde 1264, se integraron muchos de los ciudadanos más poderosos y económicamente pujantes de Zaragoza. Por ello, la insistencia de Juan II en el nombramiento de Arnalt Descaus -de quien se dice ser

---

<sup>129</sup> En ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, ff. 103r-105r; y transcripción en ANEXOS, documento 4. Sobre el merinado y la inspección de sus cuentas ante el maestro racional, resulta de utilidad el estudio introductorio realizado por Mario Lafuente Gómez, Esteban Sarasa Sánchez y Oksana Zadorozhna en *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, en prensa.

<sup>130</sup> En el caso de Juan Ruiz, su salario descendió de los 6.000 a los 3.000 sueldos anuales [ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, f. 103v].

<sup>131</sup> En junio de 1459 Juan Ruiz fue el encargado, en tanto que merino, de hacer efectiva la entrega de las rentas y propiedad del huerto de la Aljafería a Lope de Rebolledo [ACA, CANCELLERÍA, REG 3367 ff. 11r-11v]. Además, ha sido documentada su actuación como merino, por lo menos, hasta 1466 por Germán NAVARRO ESPINACH en “La historia de Juan Ruiz, consejero del rey y merino de Zaragoza (1440-1466)”, en LAFUENTE GÓMEZ, Mario y VILLANUEVA MORTE, Concepción, *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Sílex, en prensa.

<sup>132</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, f. 21r.

<sup>133</sup> Sobre la cofradía de mercaderes de Zaragoza, su sede e integrantes, *vid.* DE LA TORRE GONZALO, 2016 (1), pp. 71-74 y 725-728.

“*persona bien abil e sufficient para exercir el dito officio*”<sup>134</sup> - va más allá de la existencia de una cierta relación entre ambos e implica un interés del soberano por el desarrollo de las actividades comerciales llevadas a cabo en la ciudad de Zaragoza o por mercaderes procedentes de la misma.

Este interés es extensible a los principales mercaderes de la Corona de Aragón, cuya dedicación al comercio exterior era regulada por la figura del cónsul de catalanes, cargo de nombramiento regio cuya misión era la de garantizar la seguridad de personas, mercancías y naves, así como representar al rey en el extranjero. Además, esta figura disponía de capacidad judicial, coercitiva e inmunidad diplomática<sup>135</sup>, lo que hacía que la elección de un individuo u otro para el cargo no fuese una cuestión baladí sino, al contrario, un indicativo del grado de confianza y estima que Juan II tenía hacia el afortunado. Por ello, no debemos dejar pasar el nombramiento de Felipe de la Caballería como cónsul de catalanes en Nápoles, puerto especialmente propicio para el comercio, en 1470<sup>136</sup>. Así pues, quien años antes había visto garantizada la devolución de las deudas que habían contraído con él Alfonso V y diversos prohombres de la Corona de Aragón gracias a la intervención regia<sup>137</sup>, era ahora promocionado a un cargo especialmente codiciado y frecuentemente ocupado por miembros de las élites mercantiles catalanas, aspecto que no deja de ser relevador de la estrecha relación mantenida entre la realeza y la oligarquía zaragozana bajo el reinado de Juan II.

---

<sup>134</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, f. 21r. ANEXOS, documento 18.

<sup>135</sup> Para mayor información sobre este cargo: FERRER I MALLOL, M<sup>a</sup> Teresa, “El Consolat de Mar y els Consolats d’Ultramar, instruments i manifestació de l’expansió del comerç català”, en ÍDEM y COULON, Damien (coords.), *L’Expansió Catalana a la Mediterrània a la Baixa Edat Mitjana: actes del séminaire-seminari celebrat a Barcelona el 20 d’abril de 1998*, 1999, pp. 53-79; y especialmente las páginas 65 a 79.

<sup>136</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3385, ff. 88v-90r; transcrito en ANEXOS, documento 33.

<sup>137</sup> *Vid.* nota 109.

## Una justicia desigual. Intervencionismo regio y privilegios ciudadanos.

En un sentido similar a lo que sucedía en apartados anteriores con los nombramientos regios, las relaciones jurídicas jugaban un papel fundamental dentro de los nexos forjados entre Juan II y los ciudadanos honrados de Zaragoza. La mayor parte de referencias que aparecen en la documentación consultada, aluden a la intervención regia en procesos judiciales de diversas tipologías y calado en favor de hombres y mujeres de una cierta preeminencia social dentro de la ciudad de Zaragoza, en cuyo beneficio Juan II solicitaba la rápida resolución de los procesos o la mediación de oficiales y otros individuos afines al rey. En este caso, resulta significativa la misiva remitida por el soberano a Pedro de Urrea, gobernador general del reino de Valencia, el 15 de abril de 1460. En ella, el tercer Trastámara solicitaba que se resolviese con celeridad el proceso abierto en la corte del gobernador de Valencia “*per pensio de cert censal*”<sup>138</sup> entre la ciudad de Cocentaina y Rodrigo de Rebolledo, quien -como hemos aludido en otros apartados<sup>139</sup>- mantenía una estrecha relación con Juan II desde su época como infante. Por ello, no resulta extraña la insinuación de Juan II a Pedro de Urrea sobre los beneficios que podría obtener si fallase en favor del camarlengo real:

*“en continent donets sentencia e conclusio segons trobareis per instinct, e non dilateis per res que ultra que faren lo degut, e al que son tengut, et vostre offici vos havrem a servei que lo dit mossen Rebolledo, qui continuament es en nostre servir e fa grans despesses, que los fets de aquell favorablement per vos sien tractats e expeditis en sa iusticia”*<sup>140</sup>

Este fragmento, además, nos remite a otro aspecto que debe ser tenido en cuenta a la hora de analizar las relaciones jurídicas establecidas entre Juan II y la oligarquía municipal zaragozana. Y es que, aunque teóricamente la justicia se aplicaba de manera relativamente autónoma por las principales instituciones judiciales, en la práctica ésta recaía, en gran medida, en manos del rey. Así, sólo quienes habían sido nombrados directamente por el soberano podían acceder a magistraturas como la gobernación general y el justiciazgo, las cuales durante el reinado de los distintos Trastámara fueron

---

<sup>138</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3370, ff. 144v-145r.

<sup>139</sup> *Vid.* pp. 28-29.

<sup>140</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3370, ff. 144v-145r.

perfilándose y adquiriendo una preeminencia cada vez mayor y estrechamente relacionada con la creciente consideración que estas instituciones recibieron por parte de dichos reyes<sup>141</sup>.

Durante su reinado Juan II nombró gobernadores generales a personas de su confianza, permitió el monopolio del justiciazgo por una sola familia<sup>142</sup> e influyó en la labor de ambos magistrados solicitando la mediación o el fallo favorable de las demandas interpuestas por individuos de su entorno. En contrapartida, tanto el Justicia como el gobernador general se vieron beneficiados con el nombramiento -suyo<sup>143</sup> o de algún familiar<sup>144</sup>- en puestos de una cierta relevancia, la concesión de tierras y cargos<sup>145</sup> y la recepción de rentas<sup>146</sup> y otro tipo de regalos<sup>147</sup>. Por su parte, los referidos procesos resultan profundamente heterogéneos en su motivación y tipología, oscilando de pleitos familiares por el reparto de una herencia o el incumplimiento de ciertas disposiciones testamentarias<sup>148</sup> a causas abiertas entre alguno de estos individuos y una determinada localidad o demarcación territorial, como es el caso del mencionado pleito entre Rodrigo de Rebolledo y la ciudad de Cocentaina<sup>149</sup>. Antes bien, todos estos documentos tenían en común la presencia de oficiales de la Corte y/o ciudadanos honrados de Zaragoza, así

---

<sup>141</sup> SARASA SÁNCHEZ, 1999, p. 15.

<sup>142</sup> Ferrer de Lanuza ejerció como Justicia entre 1439 y 1478, siendo posteriormente sucedido por su hijo menor, Juan de Lanuza. En GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Los Lanuza en la sociedad aragonesa: servicio al rey, linaje y patrimonio”, en COLÁS LATORRE, Gregorio (coord.), *Estudios sobre la sociedad aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2014, Mira Editores, pp. 131-132.

<sup>143</sup> En este caso el caballero Luis de Coscó, gobernador general de Aragón entre 1459 y 1461, obtuvo en 1464 el título de capitán en la Guerra Civil Catalana, recibiendo el encargo regio de defender el marquesado de Camarasa, del cual era el principal propietario [ACA, CANCELLERÍA, REG 3378, f. 97r; transcrito en ANEXOS, documento 31].

<sup>144</sup> Resulta especialmente significativo que los dos hijos de Ferrer de Lanuza, quien ejerció el cargo de Justicia de Aragón durante buena parte del reinado de Juan II, ocupasen el puesto de baile general del reino. Así, Martín de Lanuza está documentado al frente de esta magistratura en 1459 [ACA, CANCELLERÍA, REG 3364, ff. 127r-128v; 3365, ff. 167v-168v] y Ferrer de Lanuza (hijo) en 1467 [FALCÓN PÉREZ, 2006, p. 20].

<sup>145</sup> A este propósito, ya se hizo alusión en la p. 34 de este trabajo al nombramiento real de Juan de Moncayo, gobernador general de Aragón en 1458, como alcaide del castillo y lugares de Borja y Magallón.

<sup>146</sup> En este caso, sabemos que el Justicia Ferrer de Lanuza recibió durante varios años una renta anual sobre la salina de Remolinos y los lugares de Ambel, Mallén, Añón, Calatorao y Brea por concesión regia [ACA, CANCELLERÍA, REG 3376, ff. 36v-37r y f. 37v]. ANEXOS, documentos 27 y 28.

<sup>147</sup> Prosiguiendo con Ferrer de Lanuza, ya se mencionó en la p. 34 la entrega, a través del baile general de Valencia, del obsequio de doce búfalos. Además, Juan II le concedió otros beneficios de diverso calado. Entre ellos, la cesión por mediación regia de una casa que el monasterio de Santes Creus tenía en Barcelona para que se alojase en ella durante el tiempo que permaneciese en la ciudad [ACA, CANCELLERÍA, REG 3363, ff. 38v-39r].

<sup>148</sup> Entre otros casos, en diciembre de 1459 Juan II solicitó a los lugartenientes del Justicia de Aragón que resolviesen con la mayor rapidez posible el pleito iniciado en su corte entre Beatriz de Santángel y Alfonso de Liñán, su cuñado, por la gestión de los bienes heredados por los hijos de ésta, quien “*parescio (...) dare de si millor rason qu’el dito mossen Linyan*” [ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, f. 21v].

<sup>149</sup> Vid. página anterior.

como la intervención de Juan II solicitando a las autoridades competentes que inclinasen la balanza en favor de alguno de ellos.

También se documenta con cierta frecuencia la mediación en asuntos comerciales como el que enfrentó a los mercaderes Juan de Lobera y Juan de Mur en una demanda dirimida en la corte del Justicia de Aragón, a cuyo lugarteniente se aconsejó fallar en favor del segundo<sup>150</sup>. Junto a ellos, resulta común la intercesión en pleitos motivados por la realización de obras en casa de alguno de los involucrados, si bien en este último caso los procesos conservados son tremendamente dispares, resultando curioso que dos pleitos de similares características en los que un ciudadano protesta ante las autoridades por las obras realizadas en una casa contigua se salden con sentencias diametralmente opuestas, prevaleciendo por lo tanto la identidad de los acusados sobre el hecho en cuestión. De esta forma, ante la queja antepuesta por los hijos de Juan de Samper contra las obras realizadas en casa de Antón de Angusolis en 1460, Juan II solicitó al gobernador general que la balanza se inclinase en favor de los primeros<sup>151</sup> mientras que, en contraposición, ese mismo año indicó a los jurados de la ciudad que debían permitir que el notario Francisco Climent obrase libremente en su casa, desoyendo las protestas de Pedro de Vilanova, mayordomo de la ciudad<sup>152</sup>.

Por otro lado, así como los puestos de gobernador general y Justicia de Aragón eran de nombramiento regio, también la máxima autoridad judicial de Zaragoza era designada por el soberano. De esta forma, desde 1414 era el rey quien, de forma directa, elegía anualmente entre el conjunto de ciudadanos honrados al zalmedina<sup>153</sup>, cargo municipal encargado de actuar como juez ordinario en las causas civiles y criminales de la ciudad. Durante el reinado de Juan II no pareció existir una contestación tajante a la voluntad regia por parte del gobierno de la ciudad, que era el que en última instancia ratificaba el nombramiento del futuro zalmedina, procediéndose todos los años a la organización del juramento del cargo ante el concejo apenas unos días tras la recepción de la provisión real por parte de los jurados. Por ello, la oposición de varios jurados y

---

<sup>150</sup> Según la misiva enviada por Juan II a Jordán Vicente, lugarteniente del Justicia de Aragón, el 24 de noviembre de 1460 [ACA, CANCELLERÍA, REG 3373, f. 109r; transcrito en ANEXOS, documento 24]. No obstante, llama la atención que apenas un año antes ambos mercaderes habían trabajado juntos, llegando a verse involucrados en una causa juzgada por el arzobispado de Zaragoza contra otros dos mercaderes, Martín Bernat y Ramón Castelladasens [ACA, CANCELLERÍA, REG 3366, ff. 75r-75v.].

<sup>151</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3372, ff. 134v-135r. ANEXOS, documento 23.

<sup>152</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3372, ff. 62r-62v. ANEXOS, documento 22.

<sup>153</sup> Según se disponía en las ordenanzas que Fernando I otorgó a la ciudad en 1414, editadas en FALCÓN PÉREZ, 2010, pp. 15-104. A propósito del zalmedina sobresalen las disposiciones de las páginas 17-18.

consejeros al nombramiento de Pedro de la Caballería como zalmedina resulta sumamente excepcional, constituyendo la única muestra de contestación municipal a las políticas de Juan II que hemos podido documentar.

Así pues, según se desprende de los libros de actos de los jurados, el 7 de diciembre de 1471 Pedro de la Caballería fue promovido como zalmedina por el rey, quien escribió a los jurados, el concejo y el capítulo y consejo para que hiciesen efectivo dicho nombramiento<sup>154</sup>. Sin embargo, el juramento del cargo se aplazó durante un tiempo considerablemente elevado como consecuencia de la oposición tajante de buena parte del gobierno municipal. De hecho, el 17 de diciembre de ese mismo año dos consejeros de la ciudad, Ximeno Gordo y Luis de Palomar, remitieron una carta a Juan II protestando por la elección de Pedro de la Caballería para el cargo<sup>155</sup>. Pero este episodio no se prolongó más allá de un par de semanas, dándose por concluido con la carta real que Alfonso de la Caballería, jurista y procurador de su hermano Pedro, presentó ante los jurados. En ella se ordenaba el nombramiento sin dilación de Pedro de la Caballería como zalmedina de Zaragoza<sup>156</sup>, un nombramiento que se hizo efectivo el 23 de diciembre<sup>157</sup>. Sin embargo, apenas tenemos datos sobre la práctica del gobierno zaragozano durante 1472, resultando profundamente interesante poder analizar el grado de aceptación de las decisiones tomadas por este nuevo zalmedina y si éste pudo desarrollar libremente su actividad o, por el contrario, tuvo que hacer frente a las trabas puestas por otros integrantes de la oligarquía municipal.

Por último, de igual forma que la contestación a la política municipal de Juan II resulta casi anecdótica, parece que la conflictividad entre ciudadanos honrados de Zaragoza en este periodo fue prácticamente inexistente, o por lo menos esa impresión se desprende de las escasas referencias a procesos judiciales de este tipo en la documentación manejada. De hecho, entre todos los registros de cancillería consultados a este propósito hemos documentado una única noticia de cierta relevancia, dentro del marco cronológico establecido, en la que se constata la existencia de un único episodio de conflictividad o violencia entre ciudadanos circunscrito a los límites territoriales de la capital aragonesa. Éste fue protagonizado por Alfonso de la Caballería, ciudadano y jurista, el 21 de julio de 1459. Ese día, quien algunos años más tarde ocuparía importantes

---

<sup>154</sup> FALCÓN PÉREZ, 2006, p. 223.

<sup>155</sup> *Ibidem*, p. 227. No obstante, no hemos podido identificar los motivos de esta negativa.

<sup>156</sup> *Ibidem*, p. 228.

<sup>157</sup> *Ibidem*, p. 229.

puestos tanto en el gobierno municipal como en la Corte<sup>158</sup> fue atacado en la plaza de Santa María del Pilar por tres hombres, “*los quales (...) se dize fizieron todo su esfuerço de matar al dito micer Alfonso, e que de feyto lo havrian muerto si no por algunos que hi sobrevinieron e porque aquel se retrayo en la dita iglesia de Santa Maria*”<sup>159</sup>.

En ninguno de los documentos referidos a este suceso se especifican las razones de la agresión perpetrada por Fernando Crabero -ciudadano-, un individuo con la cara cubierta que respondía al nombre de *Marziella* y el escudero de este último. Al contrario, en todos ellos se relata cómo la agresión se habría producido “*sin preceir causa o razon alguna justa*”<sup>160</sup>. No obstante, lo destacable de esta situación no es ese último aspecto sino la apelación de Juan II a todas las autoridades competentes para asegurarse de que castigasen convenientemente a los culpables. De esta manera, Juan II no sólo escribió al propio Alfonso expresándole su apoyo y exhortándole a contribuir todo lo posible a la persecución judicial de sus agresores<sup>161</sup>, sino que remitió diversas misivas tanto a su procurador fiscal<sup>162</sup> como al gobernador general de Aragón<sup>163</sup> y al zalmedina y jurados de Zaragoza<sup>164</sup> para que castigasen o abriesen los procesos pertinentes contra Fernando Crabero, *Marziella* y su escudero.

Todo este despliegue judicial por parte del rey nos da cuenta de la posición privilegiada de la que se beneficiaba Alfonso de la Caballería, quien pudo ver cómo hasta cuatro organismos distintos procesaban a sus agresores gracias a la intervención del soberano, que envió cartas a todos ellos cuando apenas había pasado una semana desde que se habían producido los hechos en cuestión. En contraste, Juan II no intervino en otras causas de igual o mayor gravedad hasta mucho tiempo después. Entre otros ejemplos, el rey escribió a las autoridades competentes para que prendiesen a Pedro Salazar, agresor de la esposa de Juan de Moros, María, a quien golpeó en la cabeza con el lomo de una espada, cuando ya había transcurrido más de un mes después de los hechos -del 1 de julio

---

<sup>158</sup> Sobre ello hablamos en la p. 23 de este trabajo.

<sup>159</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff. 61v-62r. ANEXOS, documento 12.

<sup>160</sup> *Ibidem*.

<sup>161</sup> “*Micer Alfonso, amado nuestro, (...) desplazenos grantment de la invasio fecha en vuestra persona por Ferrando Cabrero, Marziella e su scudero. Nos, sobre el castigo del caso e de los que lo han fecho, scrivimos al gobernador, çalmedina e jurados de Çaragoça e a nuestro procurador fiscal, micer Luis de Santangel (...) Por ende, fazet vos en la cosa las instancias e diligencias que convenga, por manera que los procesos e todas las cosas que se pueden fazer de justicia contra los ditos invasores se fagan, e no ste por vos de fazer todo lo que convenga a la prossecucion de las ditas cosas...*”, en ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff- 62v-63r.

<sup>162</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff. 62r-62v.

<sup>163</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff. 61r-61v.

<sup>164</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3367, ff. 61v-62r.

al 10 de agosto de 1461- y sólo ante las constantes protestas de Juan de Moros contra la impunidad del agresor, quien “*se anda por la ciudat como si mal alguno fecho no hubiese*”<sup>165</sup>.

Este tratamiento desigual de procesos aparentemente similares estuvo motivado por una serie de factores entre los que debemos considerar el estatus jurídico -ciudadanos honrados en el primer caso frente a vecinos y habitantes en el segundo-, la ocupación profesional y las redes familiares de las personas involucradas. En este sentido, resulta bien conocida la pertenencia de Alfonso de la Caballería a uno de los linajes conversos más reputado de la ciudad de Zaragoza, cuyos miembros manejaban un importante capital económico y social derivado de su especialización en las ramas del comercio, las finanzas y el derecho. Una especialización que les permitió, a su vez, ocupar importantes puestos en el gobierno municipal, introducirse en los principales espacios de gobierno y toma de decisiones de la Corona de Aragón y formar parte del entorno más próximo a la realeza desde el reinado de Fernando I<sup>166</sup>. Décadas después, fueron numerosos los Caballería zaragozanos que se integraron en la Corte de Juan II, muchos de los cuales permanecieron dentro de los círculos cortesanos bajo el reinado de su hijo y sucesor, Fernando II, disfrutando de una notable preeminencia social e interesantes ventajas -como el trato de favor de la justicia- hasta que, a finales del siglo XV, la implantación de la Inquisición y la progresiva importancia dada a los estatutos de limpieza de sangre vinieron a trastocar esta situación.

---

<sup>165</sup> ACA, CANCELLERÍA, REG 3375, ff. 72v-73r.

<sup>166</sup> *Vid.* pp. 23 y 26.

# Conclusiones

La documentación consultada para la elaboración de este Trabajo de Fin de Máster nos remite a un contexto en el cual Zaragoza daba la impresión de ser, durante el reinado de Juan II, una balsa de aceite en medio de constantes conflictos entre el soberano y las ciudades y demarcaciones territoriales más relevantes de la Corona de Aragón que, sin embargo, apenas hicieron mella en la capital aragonesa. Resultan muy escasas las muestras de oposición social a las políticas del tercer Trastámara y a su injerencia en los asuntos gubernativos de la ciudad y, más todavía, los indicios que pudiesen llevarnos a pensar en la existencia de algún tipo de fractura dentro del colectivo de los ciudadanos honrados. Al contrario, la imagen que las fuentes manejadas nos revelan se corresponde más con la de unas sólidas estructuras municipales de funcionamiento autónomo dirigidas por un reducido número de linajes que se perpetuaron durante décadas al frente de las principales magistraturas urbanas.

A lo largo de este ensayo ha quedado patente cómo estos linajes disponían de una vasta red de influencia derivada de sus políticas matrimoniales y su marcada especialización profesional. Junto a estos factores, no debemos desdeñar la importancia jugada por el capital económico de estas familias a la hora de garantizar tanto su preeminencia social en Zaragoza como el trazado de estrechos vínculos con otros espacios de poder. En este sentido, quienes ostentaban la mayoría de apellidos que han ido apareciendo entre estas páginas disponían de una considerable liquidez financiera y un importante patrimonio que, como ya hemos visto, se vio incrementado en numerosas ocasiones por el favor real, siendo frecuente que algún miembro de los mencionados linajes fuese habitual de la Corte o se integrase en el entorno más próximo a Juan II.

Asimismo, quienes pertenecían a las élites socioeconómicas de la ciudad disfrutaban de una relación privilegiada con la justicia que, en la mayor parte de ocasiones, aseguraba la resolución de los procesos de manera satisfactoria para los ciudadanos involucrados y contribuía a perpetuar el monopolio de las principales magistraturas jurídicas, como sucedía con los Lanuza y el puesto del Justicia de Aragón. Este trato de favor se veía incrementado, una vez más, con la intervención o mediación de Juan II en diversos procesos, lo que en última instancia favorecía que las personas que ostentaban el poder político en la ciudad y las que ejercían el poder judicial fuesen las mismas.

No obstante, no creemos que la ciudad de Zaragoza disfrutase *per se* de un estatus privilegiado y un trato diferenciado dispensados por Juan II sino, más bien, que la lealtad y servicios prestados a título particular por diversos ciudadanos honrados aseguraron su distinción dentro de la oligarquía municipal, las instituciones del reino y las esferas cortesanas. Además, es necesario tener presente que la liquidez económica y estabilidad financiera de las que Zaragoza disponía hacían a esta ciudad especialmente interesante a los ojos del soberano, necesitado de recursos con los que hacer frente a la Guerra Civil Catalana. Este interés se prestaba a la negociación entre el rey y el gobierno municipal, que apenas experimentó injerencias regias mientras que, paralelamente, muchos de sus miembros vieron su fidelidad recompensada con un trato distintivo por parte del rey, materializado en concesiones de tierras, títulos y rentas, asignación de cuantiosos salarios, entrega de regalos, protección de sus actividades comerciales, intervención o mediación en asuntos judiciales y una serie de disposiciones que han ido apareciendo a lo largo de este trabajo.

Así pues, todas las consideraciones previas nos inducen a pensar que durante el reinado de Juan II existió una profunda jerarquización social en el seno de los ciudadanos honrados de Zaragoza, entre los cuales un número relativamente reducido de linajes resultaban especialmente prominentes. Estos, que disponían de buena parte del poder político de la ciudad gracias a la presencia de algunos de sus miembros en las más elevadas esferas de gobierno, disponían de importantes redes clientelares a su servicio como consecuencia de su elevada actividad crediticia -sólo posible mediante el manejo de grandes fortunas- en tanto que prestamistas, o de su especialización en el campo del derecho. Además, su presencia en otros ámbitos de especial relevancia dentro de la Corona de Aragón les situaba en una posición especialmente propicia para actuar como intermediarios entre sus convecinos y el rey o, por lo menos, entre ellos y la Corte.

De esta manera, no parece que confluyesen en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XV importantes facciones rivales que chocasen entre sí generando graves fracturas sociales como las localizadas en otras ciudades de la Corona de Aragón durante este mismo periodo. Dicho de otro modo, da la impresión de que la estabilidad social de Zaragoza entre los años que van de 1458 a 1479 estuvo motivada por la inexistencia de bandos enfrentados con una capacidad de acción equivalente. De igual forma, la sintonía existente entre Juan II y aquellos linajes ciudadanos que lograron formar parte de su entorno más cercano parece ser un reflejo de la misma sintonía con la que aquellos individuos que ostentaban la primacía sociopolítica en la ciudad se relacionaron con el

resto de ciudadanos honrados. Sin embargo, la existencia de noticias como el intento de asesinato de Alfonso de la Caballería nos lleva a pensar en la existencia de una tensión latente entre esta élite dominante y un sector de los ciudadanos honrados, quienes, no obstante, no dispondrían de la capacidad económica ni los apoyos políticos y sociales necesarios para hacerles frente.

Por último, no debe olvidarse que este ensayo constituye una primera aproximación a un tema considerablemente extenso, por lo cual hipótesis como la anterior deben ser verificadas o, por el contrario, refutadas, mediante la ampliación de las fuentes consultadas. Así pues, documentos como los emanados de la cancillería de Juan II o derivados de la ingente actividad notarial desarrollada en la ciudad podrían permitirnos proseguir la investigación en esta misma línea e intentar resolver todas las incógnitas que, durante la elaboración de este Trabajo de Fin de Máster, se nos han ido planteando (y alguna más). Asimismo, nos permitirían ampliar nuestro campo de estudio al conjunto del entorno de Juan II y abordar la manera en que éste se relacionó con distintas ciudades de la Corona de Aragón, además de facilitarnos la identificación y consiguiente análisis de las redes trazadas, a diferentes escalas, entre las principales estructuras de poder aragonesas durante este periodo.

# Bibliografía

- BARANDA LETURIO, Nieves, “Una crónica desconocida de Juan II de Aragón (Valencia, 1541)”, en *DICENDA, Cuadernos de Filología Hispánica*, nº 7, 1987, pp. 267-288.
- BATLLE GALLART, Carmen, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Medieval, 1973.
- BEAUCHAMP, Alexandra y NARBONA CÁRCELES, María (coords.), *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (siglos XIV-XV): fuentes para su estudio*, Madrid, Mélanges de la Casa de Velázquez, 2015.
- BEAUCHAMP, Alexandra (coord.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge: une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.
- BELTRÁN, Antonio, LACARRA, José M<sup>a</sup> y CANELLAS, Ángel (coords.), *Historia de Zaragoza. I, Edades Antigua y Media*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976.
- BENIGNO, Francesco, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Madrid, Cátedra, 2013.
- BERNABEU BORJA, Sandra, “Llinatges i poder local a l’Alzira del segle XV”, *Aragón en la Edad Media*, nº 25, 2014, pp. 5-40.
- BLANCHARD, Jean (ed.), *Représentation, pouvoir et royauté à la fin du Moyen Âge*. Paris, Picard, 1995.
- BLOCH, Marc, *Los reyes taumaturgos*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- BLOCKMANS, Win y GENET, Jean Paul. (eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l’état moderne*, Roma, École française de Rome, 1993.
- BOURDIEU, Pierre, “¿Cómo se hace una clase social? Sobre la existencia teórica y práctica de los grupos”, en ÍDEM, *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, Desclée, 2001, pp. 101-130.
- BOURDIEU, Pierre, “Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social”, en ÍDEM, *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, Desclée, 2001, pp. 131-164.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, Ibercaja, 1990.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1972-1975.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier y VÍTORES CASADO, Imanol (coords.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla ediciones D.L., 2011.
- CASAS BALLESTER, M<sup>a</sup> José, “El señorío, luego ducado de Híjar, trayectoria familiar y acumulación de títulos nobiliarios”, en ÍDEM (coord.), *Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar: siete siglos de historia nobiliaria*, Híjar, Centro de Estudios del Bajo Martín, 2007, pp. 159-186.

- CISNEROS CONTRASA, Javier (ed.), *Actos comunes de los jurados, capítulo y consejo de la ciudad de Zaragoza (1440-1496)*, vol. I, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1986.
- COLL JULIÀ, Nuria, *Doña Juana Enríquez: lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953.
- CROCE, Benedetto, “La corte delle tristi regine a Napoli”, en *Archivio storico per le provincie napoletane*, XIX, 1894, pp. 354-375.
- D’AGOSTINO, Guido, “Monarquías, ciudades, parlamentos en la historia de Europa tardomedieval y moderna”, *Aragón en la Edad Media*, XVII, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 2003, pp. 279-296.
- DE LA TORRE GONZALO, Sandra, “Mercaderes y políticos: Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Zaragoza, y el *Compromiso de Caspe*”, en FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel (coord.), *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja y Gobierno de Aragón, 2013, pp. 863-871.
- DE LA TORRE GONZALO, Sandra, *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2016 (1).
- DE LA TORRE GONZALO, Sandra, “Grandes negocios urbanos a finales del siglo XIV: el arrendamiento de ingresos fiscales de Zaragoza”, LALIENA CORBERA, Carlos y LAFUENTE GÓMEZ, Mario (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2016 (2), pp. 185-210.
- DEDIEU, Jean Pierre y WINDLER, Christian, “La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia Histórica: Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 201-223.
- DESDEVISES DU DEZERT, Georges, *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana. Estudios sobre la España del Norte en el siglo XV*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1999 (ed. original: 1889).
- ELEY, Geoff y NIELD, Keith, *El futuro de la clase en la Historia. ¿Qué queda de lo social?*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010.
- ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982 (ed. original: 1469).
- FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval-Universidad de Zaragoza, 1978.
- FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *El municipio de Zaragoza entre 1468 y 1472 según los libros de actos comunes de sus jurados*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 2006.
- FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV. De Fernando I a Fernando II*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “Sociedad cortesana y entorno regio”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n<sup>o</sup> 13-14, 2004, pp. 49-78.
- FERNANDEZ MURGA, Félix, “Dona Juana de Aragon reina de Napoles”, en VVAA, *Studi in onore di Riccardo Filangieri*, vol. II, Nápoles, 1959, pp. 175-196.

- FERRER I MALLOL, M<sup>a</sup> Teresa, “El Consolat de Mar y els Consolats d’Ultramar, instruments i manifestació de l’expansió del comerç català”, en ÍDEM y COULON, Damien (coords.), *L’Expansió Catalana a la Mediterrània a la Baixa Edat Mitjana: actes del séminaire-seminari celebrat a Barcelona el 20 d’abril de 1998*, 1999, pp. 53-80.
- GAGLIONE, Mario, “I luoghi del potere della triste reyna Giovanna III infanta della real casa d’Aragona, regina di Sicilia e Gerusalemme”, recurso online consultado en [www.academia.edu](http://www.academia.edu) (15/3/2018).
- GALÉ CASAJÚS, Enrique, “Biografía del virrey de Sicilia Lope Ximénez de Urrea”, en CRIADO MAINAR, Jesús (coord.), *El sepulcro de Lope Ximénez de Urrea, vizconde de Urrea y virrey de Sicilia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 11-100.
- GAMERO IGEA, Germán, “Epílogo de un reinado y desmembramiento de una Corte: servidores de Juan II de Aragón a su muerte”, en *Medievalismo*, n<sup>o</sup> 21, 2016 (1), pp. 109-133.
- GAMERO IGEA, Germán, “La posición de los oficiales judeoconversos en la Corte de Fernando el Católico”, en *eHumanista, Conversos* 3, 2016 (2), pp. 207-227.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayto. de Zaragoza, 1990, 2 vols.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (coord.), *Edad Media: revista de historia*, n<sup>o</sup> 18: *Reginalidad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media Peninsular*, 2017.
- GARCÍA HERERO, M<sup>a</sup> del Carmen y TORREBLANCA GASPAS, M<sup>a</sup> Jesús, *Quaderno de la parroquia de San Gil de Zaragoza (1476-1485)*, Zaragoza, Anúbar, 1991.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús, “Los Lanuza en la sociedad aragonesa: servicio al rey, linaje y patrimonio”, en COLÁS LATORRE, Gregorio (coord.), *Estudios sobre la sociedad aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2014, Mira Editores, pp. 117-141.
- GENET, Jean Philippe, “Modelos culturales, normas sociales y génesis del Estado Moderno”, en BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.), *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Cuenca, Casa de Velázquez y Ediciones de la Universidad de Castilla-la Mancha, 2009, pp. 17-38.
- GENOVÉS, Vicente, *La triste Reina de Nápoles, hermana del Rey Católico*, Madrid, Ediciones Historia, sin año.
- GIL PUJOL, Javier, “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, en ÍDEM, *Tiempo de política*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2006, pp. 73-111.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Luis, *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1978.
- GUAL CAMARENA, Miguel, “Valencia ante la muerte de Juan II de Aragón”, en *Saitabi*, n<sup>o</sup> 7, 1949, pp. 246-274.
- GUEZZONI, Guido y ALFANI, Guido, “Historia cortesana y análisis de carreras: el caso de los Este”, en BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.), *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, Cuenca, Casa de Velázquez y Ediciones de la Universidad de Castilla-la Mancha, 2009, pp. 217-273.
- HÉBERT, Michel, *Parlementer. Assemblées représentatives et échange politique en Europe occidentale à la fin du Moyen Âge*, Paris, Éditions de Boccard, 2014.

- HINOJOSA MONTALVO, José, “Rebolledo. Un linaje castellano en el Reino de Valencia a fines de la Edad Media”, en *Estudios de Historia de España*, XVII/1-2, 2015, pp. 151-180.
- IGGERS, Georg G., *La historiografía del siglo xx. Desde la objetividad científica al desafío posmoderno*, Santiago de Chile, Fondo de cultura Económica, 2012.
- IGUAL LUIS, David, “La formación de élites económicas: banqueros, comerciantes y empresarios”, SESMA MUÑOZ, José Ángel (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 137-160.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup>, “Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009, pp. 45-87.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup>, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Relaciones de la desigualdad social”, en ÍDEM y ARTOLA RENEDO, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 19-41.
- IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa y LALIENA CORBERA, Carlos, “El acceso al poder de una oligarquía urbana: El Concejo de Huesca (siglos XII y XIII)”, *Aragón en la Edad Media. VI. Estudios de Economía y Sociedad*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1984, pp. 47-66.
- KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012 (ed. original: 1957).
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Poderes políticos en la Europa medieval. Siglos XIII-XV”, en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Poder político y sociedad en Castilla. Siglos XIII al XV: Selección de estudios*, Madrid, Dykinson, 2014, pp. 55-97.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV”, en *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, XIX, 2008-2009, pp. 241-273.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo XIV. Instrumentos y enfoques metodológicos para su estudio”, en BEAUCHAMP, Alexandra y NARBONA CÁRCELES, María (coords.), *La sociedad cortesana en la Península Ibérica (s. XIV-XV): fuentes para su estudio*, Dossier des *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 45 (2), 2015, pp. 33-49.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Pragmatismo y distinción: el estatus privilegiado de la ciudad de Zaragoza en la baja edad media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n<sup>o</sup> 19, 2015-2016, pp. 221-240.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “Anhelos de transparencia. Inspección y reforma de la gestión municipal en Zaragoza a finales del siglo XIV (1391-1400)”, LALIENA CORBERA, Carlos e ÍDEM, *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 147-183.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, “La deuda pública en el municipio de Zaragoza en la Baja Edad Media: el concejo de la ciudad y la corporación de propietarios de La Almozara”, en

- CATEURA BENASSER, Pau y VERDÉS PIJUAN, Pere (coords.), *La crisi baixmedieval a la Corona d'Aragón (1350-1450): una realitat històrica?*, Palma, Universitat de les Illes Balears, en prensa.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, SARASA SÁNCHEZ, Esteban y ZADOROZHNA, Oksana, *Los libros de cuentas del merinado de Zaragoza (siglo XIV)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", en prensa.
- LALIENA CORBERA, Carlos, "Las transformaciones de las élites políticas de las ciudades mediterráneas hacia 1300: cambios internos y movilidad social", en CAROCCI, Sandro (ed.), *La mobilità sociale nel medioevo*, Roma, École française de Rome, 2010, pp. 147-185.
- LALIENA CORBERA, Carlos, "Cambio social y reorganización institucional en la Corona de Aragón en torno a 1200", en ESTEPA DÍEZ, Carlos y CARMONA RUIZ, M<sup>a</sup> Antonia (coords.), *La Península Ibérica en los tiempos de las Navas de Tolosa*, Monografía de la Sociedad Española de Estudios Medievales, nº 5, 2014, pp. 337-366.
- LALIENA CORBERA, Carlos e IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa, "Mercados de crédito, deuda censal y señoríos en la Corona de Aragón (siglo XV)", en LALIENA CORBERA, Carlos y LAFUENTE GÓMEZ, Mario (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza, Grupo CEMA, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 233-273.
- LEDESMA RUBIO, M<sup>a</sup> Luisa y FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Librería General, 1977.
- LOZANO GRACIA, Susana, "La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV", SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 471-518.
- LOZANO GRACIA, Susana, "Las parroquias y el poder urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV", *En la España Medieval*, nº 29, 2006, pp. 135-151.
- LOZANO GRACIA, Susana, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2008.
- MAINÉ BURGUETE, Enrique, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2006.
- MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, "De familias, redes y élites de poder: una introducción crítica", en ÍDEM (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2009, pp. 9-22.
- MONSALVO ANTÓN, José M<sup>a</sup>, "Historia de los poderes medievales, del Derecho a la Antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejo y señoríos en los siglos XII-XV)" en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a debate. Historia Medieval*, Santiago de Compostela, 1995, pp. 81-149.
- MONSALVO ANTÓN, José M<sup>a</sup>, "Antropología política e historia; costumbre y derecho; comunidad y poder; aristocracia y parentesco; rituales locales y espacios simbólicos", en LÓPEZ OJEDA, Esther (coord.), *Nuevos temas, nuevas perspectivas en Historia*

*Medieval. Actas de la XXV Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 28 de julio al 1 de agosto de 2014*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2015, pp. 105-158.

- MORA y GAUDÓ, Manuel (ed.), *Ordenanzas de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Escar, 1908.
- MORELLÓ BAGET, Jordi, “*Super facto creditorum camerae in Aragonia*. Las consecuencias del endeudamiento censal de Benedicto XIII a lo largo del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, nº 28, 2017, pp. 141-198.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel y FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, “La familia Santángel de Zaragoza y su época”, en VVAA, *Lluís de Santàngel i el seu temps. Congrès Internacional València 5 al 8 d’Octubre 1987*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1992, pp. 133-162.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “La Casa delle Regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento”, en *Genesis. Rivista della Società italiana delle storiche*, I/2, 2002, pp. 71-95.
- NARBONA CÁRCELES, María, “Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *STVDIVM. Revista de Humanidades*, 15, 2009, pp. 89-113.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “El método prosopográfico y el estudio de las élites de poder bajomedievales”, *El Estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 31-50.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Algunas reflexiones sobre la participación vecinal en el gobierno de las ciudades de la Corona de Aragón (ss. XII-XV)”, en *Res publica: revista de filosofía política*, nº 17, 2007, pp. 113-150.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Los conversos de Valencia (1391-1482)”, en SABATÉ, Flocel y DENJEAN, Claude (eds.), *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*, Lérida, Milenio, 2009, pp. 101-146.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV”, *Edad Media: revista de historia*, nº 14, 2013, pp. 171-211.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “La historia de Juan Ruiz, consejero del rey y merino de Zaragoza (1440-1466)”, en LAFUENTE GÓMEZ, Mario y VILLANUEVA MORTE, Concepción, *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Sílex, en prensa.
- NIETO SORIA, José Manuel, “Cultura y poder real a fines del Medioevo: La política como representación”, *Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, Universidad de Zaragoza, 2000, pp. 7-32.
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio, “La representación municipal en Cortes. Estudio de la figura del Procurador de Zaragoza a mediados del siglo XV”, *La Ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI: actas del coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1985, pp. 1241-1267.
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio y FALCÓN PÉREZ, M<sup>a</sup> Isabel, “Las haciendas municipales de Zaragoza a mediados del siglo XV (1440-1472)”, *Historia de la Hacienda española*

- (*épocas antigua y medieval*). *Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 539-606.
- PASCUAL MOLINA, Jesús F., “Juan II de Aragón y las artes suntuarias”, en *Ars Longa*, nº 24, 2015, pp. 71-83.
- PELAZ FLORES, Diana, “Tejiendo redes, estrechando lazos. Amistad femenina, protección y promoción social en la Casa de la Reina en Castilla (1406-1454)”, en GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (eds.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2014, pp. 273-296.
- PELAZ FLORES, Diana, “La Casa de la reina y la oligarquía urbana castellana. Conexiones y posibilidades para su estudio (1420-1496)”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 209-228.
- PELAZ FLORES, Diana, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1990.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, “La reina Blanca y Navarra”, en *Revista Príncipe de Viana*, nº 217, 1999, pp. 323-340.
- RAUFAST CHICO, Miguel, “¿Negociar la entrada del rey? La entrada real de Juan II en Barcelona (1458)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 36/1, enero-junio 2006, pp. 295-333.
- SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- SÁNCHEZ ARAGONÉS, Luisa M<sup>a</sup>, *Las Cortes de la Corona de Aragón durante el reinado de Juan II (1458-1479): monarquía, ciudades y relaciones entre el poder y los súbditos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Las cortes de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Guara Editorial, 1979.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “La Gobernación General en Aragón durante la Baja Edad Media”, en *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, nº 12, Alicante, 1999, pp. 9-20.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “El Justicia de Aragón y las Cortes en la Edad Media”, en FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy (coord.), *Cuarto encuentro de estudios sobre El Justicia de Aragón: Zaragoza, 16 de mayo de 2003*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2004 (1), pp. 187-194.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Libro-registro del merino de Zaragoza de 1387*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2004 (2).
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “La Casa Real de Aragón y Castilla: Los Trastámara (1410-1516)”, en REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo y MORTE GARCÍA, Carmen (direcc.), *Reyes de Aragón: Soberanos de un País con futuro. Ramiro I-Juan Carlos I (1035-2011)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón e Ibercaja, 2011, pp. 164-181.

- SCANDONE, Adele, “Le tristi reyne di Napoli Giovanna III e Giovanna IV”, en *Archivio storico per le provincie napoletane*, XIV, 1929, pp. 114-155; y XV, 1929, pp. 151-189.
- SCOTT, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, 2003.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, “Instituciones Parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad (siglos XII al XV)*, IV, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1981, pp. 221-234.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486) Documentos para su estudio*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, *Fernando II y la Inquisición: el establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón, 1479-1490*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, “Los Santángel de Barbastro: estructura económica y familiar”, en *Aragón en la Edad Media*, IX, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1991, pp. 121-136.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. El Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2012.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos, “La población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV”, en *Revista d’Història Medieval*, nº 10, 1999, pp. 123-160.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel, LALIENA CORBERA, Carlos y NAVARRO ESPINACH, Germán, “Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional”, en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media: Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 2006, pp. 7-19.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel y LALIENA CORBERA, Carlos, “Las élites políticas de Aragón durante el Interregno y el Compromiso de Caspe”, en SESMA MUÑOZ, José Ángel (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: el Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2012, pp. 165-190.
- SKINNER, Quentin, *Visions of Politics. Vol. II. Renaissance Virtues*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- SMEDLEY, Edward, ROSE, Hugh James y ROSE, Henry John (eds.), *Encyclopaedia metropolinata; or universal dictionary of knowledge...*, vol. XVII, Londres, 1845.
- SOBREQUÉS I VIDAL, Santiago y SOBREQUÉS I CALLICÓ, Jaume, *La guerra civil catalana del segle XV: Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, Edicions 62, 1973.
- TO FIGUERAS, Lluís, “Vicens i Vives: Els bons reis castellans i els remences”, en *Revista de Girona*, nº 191, 1998.

- TRENCHS ODENA, José, *Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, Zaragoza, Cátedra Zurita e Institución Fernando el Católico, 1983.
- ULLMANN, Walter, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1983 (ed. original: 1965).
- VELASCO GONZÁLEZ, Alberto, “*Para que sus deliberaciones y consejos no vayan herrados sino acertados. Gonzalo de la Caballería y el retablo de la capilla del concejo de Zaragoza (1443)*”, en *Tvriaso*, XXII, pp. 295-340.
- VICENS VIVES, Jaime, *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Uργοiti editores, 2003 (1ª ed. 1952).
- VILLANUEVA MORTE, Concepción y LAFUENTE GÓMEZ, Mario (coords.), *Documentos del concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I: 1285-1348*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 2015.
- WATTS, John, *The Making of Polities. Europe, 1300-1500*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009.
- ZALAMA, Miguel Ángel y PASCUAL MOLINA, Jesús F., *Testamentos y codicilos de Juan II de Aragón y última voluntad de Fernando I: política y artes*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017.